

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

MEMORIA relativa á la situación económica del Municipio en

1.º Enero de 1912, comparada con la de 1.º Enero de 1911.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1911.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1911.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1912.

TARIFAS varias.

CUADROS DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.

Undécimo Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.

Quinto Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos á la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

DATOS relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia.

R. 11.331



MAHÓN. 1912

TIPOGRAFÍA MAHONESA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

1974

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
CARRERA DE LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICAS
CARRERA DE LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICAS
CARRERA DE LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICAS
CARRERA DE LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICAS



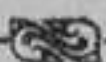
17158

MEMORIA

—
1911

Ayuntamiento de Mahón

(BALEARES)



CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Cumpliendo lo que preceptúa el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales, el infrascrito tiene la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria* expresiva del estado económico de este Municipio en fin del ejercicio de 1911.

Durante el mismo se expidieron 116 cargaremes, con un total importe de 184.974'57 pesetas, y 634 libramientos que alcanzaron la cifra de 179.752'15 pesetas. ⁽¹⁾

Mahón cuenta con 15.081 habitantes de hecho y, por tanto correspondió a cada uno un tributo de 11'9191 pesetas.

La liquidación practicada en 31 de Diciembre último dió el resultado siguiente:

(1) No figuran en Presupuesto las 118.385'85 pesetas del cupo de consumos, sal y alcoholes, señalado a este término municipal.

	<u>INGRESOS</u>	
Total consignado	Ptas. 290.175'91	
Aumentos	» 2.309'92	292.485'83
Existencia en 31 Diciembre de 1910	» 175'31	
Recaudado durante el año 1911	» 184.974'57	185.149'88
Diferencia		107.335'95

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 34.408'07	
En anulaciones	» 72.927'88	107.335'95

IGUAL

	<u>GASTOS</u>	
Total consignado	Ptas. 328.222'49	
Total pagado	» 179.752'15	
Diferencia		148.470'34

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 96.716'43	
En anulaciones	» 51.753'91	148.470'34

IGUAL

	<u>BALANCE</u>	
Total recaudado	Ptas. 185.149'88	
Total pagado	» 179.752'15	
Existencia en 31 Diciembre de 1911.	» 5.397'73	

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 63'8063 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios	0'8293 %
» 3.º—Impuestos	13'4485 »
» 7.º—Extraordinarios	0'2845 »
» 8.º—Resultas	0'0605 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	49'1835 »

63'8063 %

Quedó pendiente de cobro. 11'8578 »

Del total de las consignaciones

se anuló el	25'1323 %	
Y tuvieron aumento	0'7964 »	24'3359 »

TOTAL 100'0000 »

Las obligaciones ordinarias del Municipio satisfechas durante el citado año 1911, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	8'2111	°/o
» 2.º—Policía de seguridad	0'8797	»
» 3.º—Policía urbana	6'7457	»
» 4.º—Instrucción pública (1)	3'3803	»
» 5.º—Beneficencia	4'3652	»
» 6.º—Obras públicas	9'2678	»
» 7.º—Corrección pública	0'8153	»
» 9.º—Cargas	20'1891	»
» 11.º—Imprevistos	0'9110	»
	<hr/>	
	54'7652	°/o
Quedó pendiente de pago	29'4668	»
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	15'7680	»
	<hr/>	
TOTAL.	100'0000	»
	<hr/>	

El detalle de las operaciones que quedan indicadas, se consigna en los estados que se acompañan a esta *Memoria*.

El examen de los mismos nos lleva a la evidencia de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de estudiar con suma detención la forma de arbitrar recursos con que hacer frente a las múltiples atenciones de carácter obligatorio que son a cargo del Municipio. La vida moderna exige, además, ciertos dispendios, y por ello la resolución del problema municipal debe basarse no tanto en la cuantía de los impuestos con que se grave al vecindario, como en la sabia manera de aplicarlos en beneficio de todos.

(1) Abonó, además, este Municipio por obligaciones de personal y material de instrucción primaria, 12.991'11 pesetas que, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 Diciembre de 1901, se satisfacen por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.-- La expresada suma no figura, por tanto, en los gastos de Instrucción pública.

Figuran, además, en la *Memoria* los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1911 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que conciernen a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Respecto a estos, nos referimos a lo que llevamos dicho en anteriores Memorias, ya que su estado económico no ha variado ni son posibles ciertas economías, tratándose de pobres asilados para quienes han de ser todos nuestros cuidados y nuestras más delicadas atenciones.

Mahón 14 Enero de 1912.

El Contador del Ayuntamiento,
Lucas Carreras.

Situación económica del Municipio

EN 1.º ENERO DE 1911

ACTIVO

Caja

Existencia metálica	<u>Pesetas</u> 175'31
-------------------------------	--------------------------

Créditos

Por importe de lo que se adeuda al Municipio en concepto de alquiler de la casa n.º 2 de la calle de la Alameda, desde 5 Septiembre hasta 31 Diciembre de 1910, a razón de 256'60 pesetas al año	82'14
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Por importe de un trimestre de intereses, vencimiento de 1.º Octubre de 1910, de las Inscripciones intransferibles que posee el Ayuntamiento	18'47
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Por lo que se calcula adeuda la Hacienda por recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1910	156'28
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Por lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre los perros, respectivo al ejercicio de 1910	125'00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles, respectivo al citado ejercicio	102'00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre carruajes y caballerías, respectivo al propio año	1.036'57
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc., respectivo al año 1910	90'00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luis por saldo del Contingente provincial respectivo al año 1906, pagado por su cuenta por estar comprendido el cupo de dicho pueblo en el que se señaló a este Municipio el citado año.	303'48
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Por lo que adeuda D. Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia	7.197'92
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Por lo que se calcula importa el recargo municipal del 16 % sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1910	1.600'00
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

<i>Sigue.</i>	10.711'86	<u>175'31</u>
-------------------------	-----------	---------------

	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	10.711'86 175'31
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1910	150'00
Por importe del Repartimiento general que ha de girarse para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado en el año 1910.	28.722'92 39.584'78
<u>TOTAL ACTIVO.</u>	<u>39.760'09</u>

PASIVO

	<u>Pesetas</u>
Para completo pago de los descuentos que son a cargo del Ayuntamiento	96'19
Por varias obras de reforma en la planta baja del edificio que ocupa el Ayuntamiento, para instalar en ella el Archivo municipal	400'12
Por lo que se adeuda a Pedro García por varios efectos y trabajos de cerrajería empleados en las Casas Consistoriales	15'80
Para pago de un reloj destinado a sustituir al que se halla colocado en el frontis de las Casas Consistoriales	4.000'00
Por alquiler del local de la Plaza Esplanada donde tuvo lugar la antevotación para candidatos a la Diputación a Cortes, en el mes de Diciembre de 1910	20'00
Por el premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar por diversos conceptos del Presupuesto de 1910	381'07
Por los gastos de formación del Censo general de población de este término municipal	1.500'00
Para pago del premio al Oficial sache o guardia municipal que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1910	125'00
Por una cuenta de la «Eléctrica Mahonesa», por instalación del alumbrado eléctrico en el matadero público	81'80
Por otra cuenta del fluido suministrado para el alumbrado de las Casas Consistoriales durante el año 1909	483'67
Por importe de material de alumbrado facilitado por don Lorenzo Parpal Orfila durante dicho año	21'65
Por otra cuenta de material de alumbrado facilitado por el mismo durante el propio año	30'90
Por una cuenta de trabajo de cerrajería efectuado por Pedro García en la farola de la Plaza del Príncipe	97'25
<i>Sigue.</i>	<u>7.253'45</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	7.253'45
Por importe del fluido eléctrico suministrado por la «Eléctrica Mahonesa» para el alumbrado público durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910	2.752'13
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas por Juan Riudavets en los paseos públicos durante el año 1910	16'00
Por una cuenta de acarreo de tierra para los árboles de la Plaza Constitución y de la calle Cos de Gracia	17'50
Por una cuenta de jornales y materiales de cerrajería invertidos en los paseos públicos	42'80
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en los mercados y en las casetas del ex-claustro del Carmen.	16'60
Por importe de las obras de terminación de una caseta en el mercado del Carmen	250'00
Por importe de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias recomposiciones practicadas en los mercados	204'38
Por otra cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias recomposiciones en dichos mercados	110'15
Por pequeñas reparaciones de cerrajería efectuadas en los mercados	9'60
Por otras reparaciones de cerrajería realizadas en el mercado de verduras	59'65
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias pequeñas reparaciones efectuadas en el local que ocupa el matadero público	26'15
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en el Cementerio de San Clemente.	432'56
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones efectuadas en el Cementerio Católico de esta ciudad	491'10
Por varios efectos de cerrajería invertidos en los Cementerios de esta ciudad	39'15
Por varios efectos de material de enseñanza para la Escuela pública de niñas 1. ^a de esta ciudad	75'00
Por alquiler, durante el 4. ^o trimestre de 1910, de la casa que ocupa en Llumesanans la Escuela pública de niñas	37'50
Por varios efectos suministrados por D. Poncio Pons para las Colonias escolares, durante el año 1909	162'00
Por importe de jornales para la instalación de una Colonia escolar en el predio <i>Fontanillas</i> , durante el año 1909	195'00
	<hr/>
<i>Sigue.</i>	12.190'72

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	12.190'72
Para pago de haberes a una Ayudante provisional de la Escuela pública de niñas de San Clemente	333'33
Por importe de los haberes que deban percibir dos catedráticos del Instituto de 2. ^a enseñanza que fueron nombrados en Diciembre de 1910 y que no se habían hecho cargo de sus respectivas cátedras al finalizar el citado año.	245'78
Por completo de la suma destinada por el Ayuntamiento a los gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	7'45
Por varias cuentas de fluido eléctrico suministrado para la sección radiológica del Hospital civil.	19'91
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el local que ocupa la Escuela de niños 2. ^a de esta ciudad	6'80
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones practicadas en los edificios que ocupan las escuelas públicas	64'32
Por importe de materiales empleados para habilitar una sala del Hospital Civil donde se halla instalado el Dispensario Oftalmológico municipal	559'03
Por importe de varios efectos de cerrajería invertidos en el edificio que ocupa el Instituto de 2. ^a enseñanza.	10'10
Por jornales y materiales de cerrajería invertidos en los edificios que ocupan las escuelas públicas	36'85
Por importe de varias obras ejecutadas para la terminación de un local junto a la Escuela de niñas del ex-Claustro del Carmen.	256'25
Por importe de piedra machacada invertida en la reconstrucción del afirmado de la <i>cuesta de la Alameda</i>	628'68
Por importe de piedra machacada invertida en el afirmado del camino de la <i>Unión</i>	154'38
Por jornales empleados en el afirmado del piso de la <i>cuesta de la Alameda</i>	69'90
Por jornales invertidos en la misma	87'60
Por jornales empleados en el afirmado de la <i>carretera vieja de Alayor</i>	34'80
Por jornales invertidos en el afirmado del camino de <i>Son Cardona</i>	31'00
Por jornales invertidos en el mismo camino	34'80
Por id. id. id. id.	38'50
Por id. empleados en el afirmado de la <i>carretera vieja de Alayor</i>	29'00
<i>Sigue.</i>	<u>14.839'20</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	14.839'20
Por una cuenta de viajes en coche conduciendo a los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto para la inspección de caminos.	18'00
Por jornales invertidos en el transporte de material para el arreglo del camino de la <i>Unión</i>	42'00
Por diversos viajes en coche realizados por varios señores Concejales y Arquitecto municipal, para la inspección de caminos	21'00
Por coste y transporte de 77 carretadas de <i>sauló</i> para el afirmado de la <i>cuesta de la Alameda</i>	231'00
Por coste y transporte de otras siete carretadas de <i>sauló</i> para dicha cuesta	21'00
Por importe de agua invertida para el arreglo del afirmado del camino de la <i>Unión</i>	8'00
Por varios viajes en coche realizados por algunos señores Concejales y Arquitecto a la aldea de San Clemente	21'00
Por varios viajes en coche realizados por los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto municipal para la inspección de caminos	24'00
Por una cuenta de recomposición de herramientas para las obras de los caminos	10'85
Por otra cuenta de recomposición de herramientas para dichas obras	70'25
Por varias pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el depósito de aguas de la fuente de San Juan	18'85
Por jornales y materiales de albañilería empleados en las alcantarillas de esta ciudad	27'23
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en las alcantarillas durante el año 1909	74'47
Por jornales y materiales de cerrajería invertidos en la cloaca de la calle de Prieto y Caules	10'20
Por importe de adoquines y construcción del empedrado de la calle del Castillo	5.832'50
Por importe de piedra machacada para los afirmados de las calles de esta ciudad.	158'20
Por jornales invertidos en el arreglo del piso de la calle de San Gabriel en la aldea de San Clemente	12'40
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras	148'95
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de empedrados durante el mes de Septiembre de 1908.	36'80
<i>Sigue.</i>	<u>21.625'90</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	21.625'90
Por igual concepto durante el mes de Noviembre del propio año.	18'00
Por jornales invertidos en la recomposición del piso de la calle de Prieto y Caules	50'50
Por id. id. id. en dicha calle	64'95
Por acarreos de material empleado en el arreglo del piso de varias calles	18'50
Por jornales invertidos en el arreglo del afirmado de la calle Cos de Gracia	9'00
Por jornales invertidos en el afirmado del piso de la calle Cos de Gracia	5'62
Por importe de agua invertida en el riego de las calles no empedradas	251'50
Por transporte de materiales empleados en reparar el piso de varias calles	157'25
Por transporte de materiales y coste de <i>sauló</i> para el afirmado del piso de varias calles	43'00
Por importe de agua invertida en el riego de calles no empedradas	5'50
Por transporte de escombros retirados de la calle de Hannover y P. ^a Constitución	1'00
Por transporte de materiales para el afirmado del piso de las calles de los Frailes y San Fernando.	48'50
Por acarreo de materiales empleados en el arreglo del piso de la calle de San Fernando	15'00
Por acarreo de adoquines y piedra machacada para el afirmado del piso de varias calles	47'30
Por acarreo de materiales para el afirmado del piso de la calle Cos de Gracia	82'50
Por id. id. id. de la calle de Prieto y Caules	39'00
Por acarreo de piedra para machaqueo, destinada al afirmado de calles	35'50
Por importe de 19'50 metros cúbicos de piedra machacada invertida en el afirmado de varias calles.	48'36
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de un hoyo que se abrió en el piso de la Plaza Constitución	28'54
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras	85'70
Por recomposición de herramientas empleadas en el arreglo de calles	46'75
Por jornales y materiales de cerrajería empleados en el afirmado de varias calles	40'65
<i>Sigue.</i>	<u>22.768'72</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	22.768'72
Por saldo de la consignación del Presupuesto de 1910 para obras en la <i>cuesta larga</i>	650'45
Por obras practicadas para elevar en una hilada de sillares el pretil de la parte superior del primer trozo de la citada <i>cuesta</i>	300'00
Por obras practicadas para construir de mampostería cercada, en vez de mampostería ordinaria, el muro de contención del terraplén de la calzada en el arranque superior de la escalinata de la repetida vía.	322'19
Por obras efectuadas para el solado de la meseta sobre los muros de contención de la parte superior de la escalinata de dicha <i>cuesta</i>	517'00
Por obras ejecutadas para el solado de la superficie comprendida entre el pretil y la acera en el segundo trozo de la <i>cuesta larga</i> .	378'00
Por obras efectuadas para reforzar con murete de piedra caliza la arista de los escalones en la escalera situada frente a la calle de Sta. Cecilia	122'40
Por jornales y materiales de albañilería empleados en el cuartel que ocupa el Escuadrón de caballería, situado en el <i>Cos nou</i>	107'85
Por lo que ha de contribuir el Ayuntamiento a los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela pasando por Alayor, Mercadal y Ferrerías	6.851'70
Por obras en los cercados que posee el Ayuntamiento en la parte superior de la <i>cuesta larga</i> , para convertirlos en campo de juego para niños	500'00
Por parte de los alquileres desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1910, de las casas de San Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas	91'61
Por la subvención concedida a los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectiva al año 1910, en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en dichos establecimientos, y de la leña que los mismos suministran para la calefacción del local que ocupan las oficinas municipales	600'00
Por la primera anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que ocupan las casas n.º 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la del Santo Cristo, que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la última de las citadas calles	3.000'00
<i>Sigue.</i>	36.209'92

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	36.209'92
Por los gastos de compra de dichos solares y demás que sean a cargo del Ayuntamiento	600'00
Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:	
1891-92	5.658'48
1892-93	5.069'90
1893-94	5.466'96
1896-97	3.321'35
1897-98	5.000'00
1898-99	21.643'12
Período semestral de 1899-900	5.336'94
1900	2.500'00
	<u>53.996'75</u>
<u>TOTAL PASIVO.</u>	<u>90.806'67</u>

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 39.760'09
Id. el Pasivo.	» <u>90.806'67</u>
<u>DÉFICIT.</u>	» <u>51.046'58</u>

Situación económica del Municipio

EN 1.º ENERO DE 1912

———— ACTIVO ————

	<u>Pesetas</u>	
Caja		
Existencia metálica		5.397'73
Créditos		
Por importe de un trimestre de intereses, vencimiento de 1.º Octubre de 1911, de las Inscripciones intransferibles que posee el Ayuntamiento	18'47	
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1911	100'00	
Por lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre los perros, respectivo al ejercicio de 1911	212'00	
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles, respectivo al propio año	25'00	
Por lo que se calcula falta recaudar del impuesto sobre motores y calderas de vapor, respectivo al mismo ejercicio	50'00	
Por lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre carros de transporte, respectivo al repetido año	430'44	
Por importe de lo que adeudan los Establecimientos municipales de Beneficencia, por las medicinas que suministró a los mismos, durante el 4.º trimestre de 1911, el Farmacéutico titular de esta ciudad	150'00	
Por lo que adeuda don Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia	7.197'92	
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por recargo municipal del 16 % sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1911	1.500'00	
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1911.	300'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	9.983'83	5.397'73

	<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	9.983'83	5.397'73
Por lo que queda pendiente de cobro del Repartimiento general girado para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado para el año de 1910.	22.724'24	
Por lo que se calcula que falta cobrar por arbitrios extraordinarios de 1911, sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	200'00	
Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro por el arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública, respectivo al año 1911	1.500'00	34.408'07
	<hr/>	
TOTAL ACTIVO.		39.805'80

PASIVO

	<u>Pesetas</u>	
Por importe de descuentos que son á cargo del Ayuntamiento		165'39
Por varias obras de reforma en la planta baja del edificio que ocupa el Ayuntamiento para instalar en ella el Archivo municipal		400'12
Por importe de varios efectos suministrados por Manuel Sintés para el Juzgado Municipal		25'80
Por parte de los gastos ocasionados por las operaciones de quintas llevadas a cabo durante el año de 1911		31'90
Por parte de los gastos ocasionados por las operaciones electorales realizadas durante el citado año		90'00
Por premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar por diversos conceptos del Presupuesto de 1911		204'08
Por importe del premio al Guardia municipal, Oficial Sache o Dependiente que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1911.		125'00
Por importe de uniformes para los Maceros, facilitados a los mismos durante el repetido año		100'00
Por importe de una cuenta de instalación del alumbrado eléctrico en el Matadero público, que se adeuda a la «Eléctrica Mahonesa»		81'80
Por otra cuenta del fluido suministrado para el alumbrado de las Casas Consistoriales durante el año 1909		483'67
Por una cuenta de material de alumbrado facilitado durante el año 1909 por Lorenzo Parpal y Orfila		21'65
		<hr/>
<i>Sigue.</i>		1.729'41

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.729'41
Por otra cuenta de material de alumbrado facilitado por el mismo durante el propio año	30'90
Por una cuenta de trabajo de cerrajería efectuado por Pedro García en la farola de la Plaza del Príncipe	97'25
Por importe del fluido eléctrico suministrado por la «Eléctrica Mahonesa» para el alumbrado público, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910	2.752'13
Por importe del aceite y petróleo suministrados por Manuel Buils durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911.	164'60
Por importe de una parte del fluido eléctrico suministrado por la «Eléctrica Mahonesa» para el alumbrado público durante el año 1911	12.952'30
Por importe de varias pequeñas reparaciones efectuadas en los paseos públicos de esta ciudad	55'45
Por varias pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas por Juan Riudavets en los Mercados y en las casetas del claustro del Carmen	16'60
Por importe de las obras de terminación de una caseta en el mercado del Carmen	250'00
Por importe de una cuenta de jornales y materiales invertidos por Miguel Carreras en varias recomposiciones de albañilería practicadas en los mercados	204'38
Por otra cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en los mercados	110'15
Por una cuenta de pequeñas reparaciones de cerrajería efectuadas por Pedro García en los mercados.	9'60
Por otra cuenta de pequeñas reparaciones de cerrajería efectuadas en el mercado de verduras	59'65
Por varias otras pequeñas reparaciones efectuadas en los mercados	22'35
Por una cuenta de varios efectos de cerrajería facilitados por Pedro García para los Cementerios de esta ciudad.	39'15
Por varias obras de albañilería y carpintería invertidos en los expresados Cementerios	560'85
Por importe de material para la Escuela municipal de música, respectivo al segundo semestre de 1911.	11'60
Por varios efectos suministrados por Poncio Pons durante el año 1909, para las Colonias escolares.	162'00
Por lo que se adeuda a «La Marítima», por importe de varios pasajes facilitados a pobres	32'40
Por completo importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento al Dispensario Oftalmológico municipal	23'67
<i>Sigue.</i>	<u>19.284'44</u>

<i>Suma anterior.</i>	19.284'44
Por varias cuentas de flúido eléctrico suministrado por la «Eléctrica Mahonesa» para la Sección Radiológica del Hospital Civil	19'91
Por lo que se adeuda a Juan Riudavets por pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el local que ocupa la 2. ^a Escuela de niños de esta ciudad	6'80
Por una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos por Miguel Carreras en varias reparaciones practicadas en los edificios que ocupan las Escuelas públicas	64'32
Por una cuenta de Antonio Castañol, de materiales empleados para habilitar una sala del Hospital civil donde se halla instalado el Dispensario Oftalmológico municipal	559'03
Por una cuenta de Pedro García de efectos de cerrajería invertidos en el edificio que ocupa el Instituto de 2. ^a enseñanza	10'10
Por otra cuenta del mismo, importe de jornales y materiales de cerrajería invertidos en los edificios que ocupan las escuelas públicas	36'85
Por importe de varias obras ejecutadas por Miguel Pons Pons para la terminación de un local junto a la 2. ^a escuela de niñas del Claustro del Carmen	256'25
Por importe de varias reparaciones efectuadas en los edificios que posee el Municipio.	229'14
Por importe de varias obras de albañilería y cerrajería verificadas en el pozo del Hospital civil para el abasto público de agua, y varias otras obras realizadas en las fuentes públicas	500'00
Por una cuenta de jornales y materiales de albañilería empleados en las alcantarillas de esta ciudad durante el año 1910, que se adeuda a Miguel Carreras	27'23
Por otra cuenta del mismo, importe de jornales y materiales de albañilería invertidos en las alcantarillas durante el año 1909	74'47
Por una cuenta de Pedro García, importe de jornales y materiales de cerrajería invertidos en la cloaca de la calle de Prieto y Caules	10'20
Por importe de jornales y materiales empleados en varias pequeñas reparaciones efectuadas en las aceras y empedrados de esta Ciudad	254'16
Por completo importe de varias obras ejecutadas en la «Vía de la Independencia» (<i>Cuesta larga</i>)	35'18
<i>Sigue.</i>	<u>21.368'08</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	21.368'08
Por una cuenta de Rafael Quintana Carreras, importe de jornales y materiales de albañilería empleados en el cuartel que ocupa el Escuadrón de Caballería situado en el <i>Cos nou</i>	107'85
Por importe de varios cupones de los Empréstitos municipales, que quedaron pendientes de pago al finalizar el ejercicio de 1911	87'50
Por saldo de la suma con que el Ayuntamiento ha de contribuir a los señores Struck hermanos de Barcelona para los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela, pasando por Alayor, Mercadal y Ferrerías	6.696'70
Por la manda pía de don Jerónimo Sintés para las jóvenes de su descendencia que contraen matrimonio, y que quedó pendiente de pago en 1911	40'00
Por importe de varios pequeños gastos producidos por la Banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	41'50
Por varias obras efectuadas en los cercados que posee el Ayuntamiento en la parte superior de la Vía de la Independencia (<i>cuesta larga</i>) para convertirlos en campo de juegos para niños	573'60
Por parte de los alquileres, desde 1.º Enero hasta 30 de Junio de 1910, de las casas de San Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas	91'61
Por importe de la segunda anualidad de las 12.919 pesetas necesarias para la adquisición de los locales que ocupan las citadas escuelas públicas de San Clemente	1.300'00
Por las dos primeras anualidades de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que ocupan las casas números 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la del Sto. Cristo, que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la última de las citadas calles	6.000'00
Por los gastos de compra de dichos solares y demás que sean a cargo del Ayuntamiento	600'00
Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:	
1891-92	5.658'48
1892-93	5.069'90
1893-94	5.466'96
1896-97	3.321'35
1897-98	5.000'00
1898-99	21.643'12
Período semestral de 1899-900	5.336'94
1900	2.500'00
1911	5.812'84
	59.809'59
TOTAL PASIVO.	<u>96.716'43</u>

RESUMEN

Importa el Activo.	.	Ptas. 39.805'80
Id. el Pasivo.	.	» 96.716'43
		<hr/>
DÉFICIT.	.	» 56.910'63
		<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1911.	Ptas.	51.046'58
Id. en 1.º Enero de 1912.	»	56.910'63
Aumento del déficit en 1911.	»	<u>5.864'05</u>

Deuda Consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1911.	Ptas.	234.900'00
Se amortizaron durante dicho año.	»	1.700'00
Adeudaba en 1.º Enero de 1912	»	<u>233.200'00</u>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1911.	Ptas.	40.000'00
Se amortizaron durante dicho año.	»	2.500'00
Adeudaba en 1.º Enero de 1912	»	<u>37.500'00</u>

≡ PRESUPUESTOS

RESPECTIVOS AL AÑO 1911

Resultas de la Liquidación
del
Presupuesto de 1910

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1910

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por importe de lo que adeuda don José Tudurí por alquiler de la casa número 2 de la calle de la Alameda, desde 5 Septiembre hasta 31 Diciembre de 1910, a razón de 256'60 pesetas al año	82'14	
2.º—Por importe de un trimestre de intereses, vencimiento de 1.º Octubre de 1910, de las Inscripciones intransferibles que posee el Ayuntamiento, los cuales intereses se hallan pendientes de cobro	18'47	100'61
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 8.º—Por importe de lo que se calcula adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1910	156'28	
Por importe de lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre los perros, respectivo al ejercicio de 1910	125'00	
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles	102'00	
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre carruajes y caballerías	1.036'57	1.419'85
<i>Sigue.</i>	1.419'85	100'61

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.419'85	100'61
ART. 12.—Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	<u>90'00</u>	1.509'85

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luis por saldo del <i>contingente provincial</i> respectivo al año 1906, pagado por su cuenta por estar comprendido el cupo de dicho pueblo en el que se señaló a este Municipio en el citado año	<u>303'48</u>	303'48
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	--------

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre de 1910	175'31	
» 2.º—Por importe del crédito que tiene el Ayuntamiento contra don Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué en la capital de la Provincia.	<u>7.197'92</u>	7.373'23

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 2.º—Por lo que se calcula que importa el recargo municipal del 16 % sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1910, que la Hacienda adeuda a este Municipio	1.600'00	
» 4.º—Por importe de lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1910.	150'00	
» 5.º—Por importe del Repartimiento general que ha de girarse para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado el año 1910.	<u>28.722'92</u>	<u>30.472'92</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>39.760'09</u>

GASTOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 2.º—Para atender al completo pago de los descuentos que son a cargo del Ayuntamiento	96'19	
» 4.º—Por importe de varias obras de reforma en la planta baja del edificio que ocupa el Ayuntamiento, para instalar en ella el Archivo municipal	400'12	
» 5.º—Para pago a Pedro García de una cuenta de varios efectos y trabajos de cerrajería empleados en las Casas Consistoriales	15'80	
Para pago de un reloj destinado a sustituir el que se halla colocado en el frontis de las Casas Consistoriales.	4.000'00	4.015'80
» 7.º—Para pago del alquiler del local de la Plaza Explanada donde tuvo lugar la antevotación para candidatos a la Diputación a Cortes, en el mes de Diciembre último	20'00	
» 10.—Para premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar por diversos conceptos del Presupuesto de 1910.	381'07	
» 11.—Para pago de los gastos de formación del Censo general de población de este término municipal	1.500'00	6.413'18

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Para pago del premio al Oficial Sacho o Guardia municipal que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1910.	125'00	125'00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 2.º—Para pago a la «Eléctrica Mahonesa» de una cuenta de instalación del alumbrado eléctrico en el Matadero público	81'80	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	--

<i>Sigue.</i>	81'80	6.538'18
---------------	-------	----------

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	81'80	6.538'18
Por otra cuenta del fluido suministrado para el alumbrado de las Casas Consistoriales durante el año 1909.	483'67	
Para pago a Lorenzo Parpal Orfila de una cuenta de material de alumbrado, facilitado durante dicho año.	21'65	
Para pago al mismo de otra cuenta de material de alumbrado, facilitado durante el propio año.	30'90	
Para pago a Pedro García de una cuenta de trabajo de cerrajería efectuado en la farola de la Plaza del Príncipe.	97'25	
Para pago a la «Eléctrica Mahonesa» del importe del alumbrado público suministrado durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910.	2.752'13	3.467'40
ART. 4. ^o —Para pago a Juan Riudavets del importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en los paseos, durante el año 1910.	16'00	
Para pago a José Teixidor de una cuenta de acarreo de tierra para los árboles de la Plaza Constitución y de la calle Cos de Gracia.	17'50	
Para pago a Pedro García de una cuenta de jornales y materiales de cerrajería invertidos en los paseos públicos.	42'80	76'30
<i>Sigue.</i>	3.543'70	6.538'18

		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	3.543'70	6.538'18
ART. 6. ^o —	Para pago a Juan Riudavets maestro carpintero, por importe de pequeñas reparaciones efectuadas en los mercados y en las casetas del claustro del Carmen	16'60	
	Para pago de las obras de terminación de una caseta en el mercado del Carmen	250'00	
	Para pago a Miguel Carreras de una cuenta de jornales y materiales invertidos en varias recomposiciones practicadas en los mercados.	204'38	
	Para pago al mismo de otra cuenta de jornales y materiales invertidos en recomposiciones practicadas en los mercados	110'15	
	Para pago a Pedro García de una cuenta de reparaciones de cerrajería efectuadas en los mercados	9'60	
	Para pago al mismo de una cuenta de varias reparaciones de cerrajería efectuadas en el mercado de verduras	59'65	650'38
»	7. ^o —Para pago a Miguel Carreras de una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias pequeñas reparaciones efectuadas en el local que ocupa el matadero público		26'15
»	8. ^o —Para pago a Juan Vidal de una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en el Cementerio de San Clemente	432'56	
	<i>Sigue.</i>	432'56	4.220'23 6.538'18

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	432'56	4.220'23	6.538'18
Para pago a Miguel Carreras de una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones efectuadas en el Cementerio Católico de esta ciudad	491'10		
Para pago a Pedro García de una cuenta de varios efectos de cerrajería invertidos en los Cementerios de esta ciudad	39'15	962'81	5.183'04

Capítulo 4.º

Instrucción Pública

ART. 2.º—Para pago de un mapa mural de España, por Paluzie, puesto en tela, charolado y con medias cañas; un mapa de Menorca, puesto en tela y barnizado, y una colección de muestras de escritura, letra española, puesta en marco y cristal, todo para la Escuela pública de niñas 1.ª de esta ciudad.		75'00	
» 4.º—Para pago a Miguel Carreras del alquiler, durante el 4.º trimestre de 1910, de la casa que ocupa en Llumesanas la escuela pública de niñas		37'50	
» 5.º—Para pago a Poncio Pons de una cuenta de efectos suministrados para las Colonias escolares, durante el año 1909	162'00		
Para pago a Bartolomé Mercadal Oléo, de una cuenta de jornales para la instalación de una Colonia escolar en el predio <i>Fontanillas</i> , durante el año 1909	195'00		
		<hr/>	<hr/>
<i>Sigue.</i>	357'00	112'50	11.721'22

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	357'00	112'50	11.721'22
Para pago a una Ayudante provisional de la Escuela pública de niñas de San Clemente, de los haberes que vaya devengando a razón de 500 pesetas anuales	333'33	690'33	
ART. 6.º—Para pago de los haberes que deban percibir dos Catedráticos del Instituto de 2.ª enseñanza, que fueron nombrados en Diciembre de 1910 y no se han hecho cargo aún de sus respectivas Cátedras al liquidar el Presupuesto		245'78	1.048'61
Capítulo 5.º			
Beneficencia			
ART. 6.º—Para completo pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento al Dispensario Oftalmológico municipal.	7'45		
Para pago a la «Eléctrica Mahonesa» de varias cuentas de suministro de fluido eléctrico para la Sección Radiológica del Hospital civil	19'91		27'36
Capítulo 6.º			
Obras públicas			
ART. 1.º—Para pago a Juan Riudavets, maestro carpintero, por pequeñas reparaciones efectuadas en el local que ocupa la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	6'80		
Para pago a Miguel Carreras de una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones practicadas en los edificios que ocupan las escuelas públicas de esta ciudad	64'32		
<i>Sigue.</i>	71'12		12.797'19

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	71'12	12.797'19
Para pago a Antonio Castañol de una cuenta de materiales empleados para habilitar una sala del Hospital civil donde se halla instalado el «Dispensario Oftalmológico municipal»	559'03	
Para pago a Pedro García de una cuenta de efectos de cerrajería invertidos en el edificio que ocupa el Instituto de 2. ^a enseñanza	10'10	
Para pago al mismo de una cuenta de jornales y materiales de cerrajería invertidos en los edificios que ocupan las escuelas públicas	36'85	
Para pago a Miguel Pons Pons del importe de varias obras ejecutadas para la terminación de un local junto a la 2. ^a escuela de niñas del Claustro del Carmen	* 256'25	933'35
ART. 2. ^o —Para pago de las siguientes cuentas:		
A Francisco Piris una cuenta de piedra machacada invertida en la construcción del afirmado de la cuesta de la Alameda	628'68	
Al mismo, una cuenta de piedra machacada invertida en la reconstrucción del afirmado del camino de la Unión	154'38	
A Jaime Florit una cuenta de jornales empleados en el afirmado del piso de la cuesta de la Alameda	69'90	
<i>Sigue.</i>	852'96	933'35 12.797'19

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	852'96	933'35	12.797'19
A Jaime Florit una cuenta de jornales empleados en el afirmado del piso de dicha cuesta	87'60		
Al mismo, una cuenta de jornales invertidos en el afirmado de la carretera vieja de Alayor	34'80		
Al mismo, una cuenta de jornales invertidos en el afirmado del camino de <i>Son Cardona</i>	31'00		
Al mismo, una cuenta de jornales invertidos en dicho camino	34'80		
Al mismo, otra cuenta de jornales en el propio camino.	38'50		
Al mismo, una cuenta de jornales invertidos en el afirmado de la carretera vieja de Alayor	29'00		
A José Teixidor, una cuenta de viajes de coche, conduciendo a los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto a la inspección de caminos	18'00		
Al mismo, una cuenta de jornales invertidos en el transporte de material para el arreglo del camino de La Unión	42'00		
Al mismo, una cuenta de viajes en coche realizados por varios Concejales y Arquitecto municipal para la inspección de caminos	21'00		
Al mismo, una cuenta de coste y transporte de 77 carretadas de <i>sauló</i> para el afirmado de la cuesta de la Alameda	231'00		
<i>Sigue.</i>	1.420'66	933'35	12.797'19

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.420'66	933'35	12.797'19
A José Teixidor, una cuenta de coste y transporte de siete carretadas de <i>sauló</i> para dicha cuesta.	21'00		
A Cristóbal Cardona, una cuenta de agua invertida en el arreglo del afirmado del camino de la Unión	8'00		
A José Teixidor, una cuenta de viajes en coche realizados por varios Concejales y Arquitecto municipal a la aldea de San Clemente	21'00		
Al mismo, una cuenta de viajes en coche realizados por los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto municipal para la inspección de caminos	24'00		
A Antonio Parpal, una cuenta de recomposición de herramientas para las obras de caminos vecinales	10'85		
Al mismo, una cuenta de recomposición de herramientas para obras en los caminos vecinales	70'25	1.575'76	
ART. 3.º—Para pago a Juan Riudavets de una cuenta de varias pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el depósito de aguas de la fuente de San Juan			18'85
» 4.º—Para pago a Miguel Carreras de una cuenta de jornales y materiales de albañilería empleados en las alcantarillas de esta Ciudad durante el año 1910.	27'23		
Para pago al mismo de una cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en las alcantarillas durante el año 1909	74'47		
<i>Sigue.</i>	101'70	2.527'96	12.797'19

		<u>Pesetas</u>	<u>Besetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	101'70	2.527'96	12.797'19
Para pago a Pedro García de una cuenta de jornales y materiales de cerrajería invertidos en la cloaca de la calle de Prieto y Caules .	<u>10'20</u>	111'90	
ART. 7.º—Para pago de las siguientes cuentas:			
A Francisco Piris, por importe de adoquines y construcción del empedrado de la calle del Castillo	5.832'50		
Al mismo, por una cuenta de piedra machacada para los afirmados de las calles de esta ciudad	158'20		
A Bernardo Pons, por jornales invertidos en el arreglo del piso de la calle de San Gabriel de la aldea de San Clemente	12'40		
A Miguel Carreras, por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras de esta ciudad. . . .	148'95		
A Francisco Sanz Triay, por jornales y materiales invertidos en la recomposición de empedrados durante el mes de Septiembre de 1908	36'80		
Al mismo, por jornales invertidos en la recomposición de empedrados durante el mes de Noviembre de 1908.	18'00		
A Jaime Florit, por jornales invertidos en la recomposición del piso de la calle de Prieto y Caules	50'50		
<i>Sigue.</i>	<u>6.257'35</u>	2.639'86	12.797'19

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.257'35	2.639'86	12.797'19
Al mismo, por jornales invertidos en la recomposición del piso de la citada calle	64'95		
A José Teixidor, por una cuenta de acarreo de material empleado en el arreglo del piso de varias calles de esta ciudad.	18'50		
A Cristóbal Cardona, por una cuenta de jornales invertidos en el arreglo del afirmado de la calle Cos de Gracia	9'00		
Al mismo, por una cuenta de jornales invertidos en el afirmado del piso de dicha calle	5'62		
A José Teixidor, por tres cuentas de agua invertida en el riego de las calles no empedradas de esta ciudad, importantes en junto	251'50		
Al mismo, por una cuenta de transporte de materiales empleados en algunas reparaciones del piso de varias calles.	157'25		
Al mismo, por una cuenta de transporte de materiales y coste de <i>sauló</i> para el arreglo del afirmado del piso de varias calles	43'00		
Al mismo, por una cuenta de agua invertida en el riego de calles no empedradas de esta ciudad	5'50		
Al mismo, por una cuenta de transporte de escombros retirados de la calle de Hannover y Plaza Constitución	1'00		
<i>Sigue.</i>	6.813'67	2.639'86	12.797'19

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	6.813'67	2.639'86	12.797'19
Al mismo, por una cuenta de transporte de materiales para el afirmado del piso de las calles de los Frailes y San Fernando	48'50		
Al mismo, por una cuenta de acarreo de materiales empleados en el arreglo del piso de la calle de S. Fernando.	15'00		
Al mismo, por una cuenta de acarreo de adoquines y piedra machacada para el arreglo del afirmado de las calles	47'50		
Al mismo, por una cuenta de acarreo de materiales para el arreglo del afirmado de la calle Cos de Gracia	82'50		
Al mismo, por una cuenta de acarreo de materiales para el arreglo del afirmado de la calle de Prieto y Caules	39'00		
Al mismo, por una cuenta de acarreo de piedra para machacar, con destino al afirmado de las calles.	35'50		
A Francisco Piris, por una cuenta de 19'50 metros cúbicos de piedra machacada invertida en la reconstrucción de porciones de afirmado de varias calles	48'36		
A Miguel Carreras, por jornales y materiales invertidos en recomponer el hoyo que se abrió en el piso de la Plaza Constitución	28'54		
Al mismo, por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras de esta Ciudad	85'70		
	7.244'27	2.639'86	12.797'19
<i>Sigue.</i>			

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	7.244'27	2.639'86	12.797'19
A Antonio Parpal, por una cuenta de recomposición de herramientas destinadas al arreglo de los empedrados	46'75		
A Pedro García, por jornales y materiales de cerrajería empleados en la recomposición del afirmado de varias calles	40'65	7.331'67	
<hr/>			
ART. 13.—Para pago de las siguientes cuentas:			
A Francisco Piris, por saldo de la consignación del Presupuesto de 1910 para obras de construcción de la <i>Cuesta larga</i>	650'45		
Al mismo, por varias obras practicadas para elevar una hilada de sillares el pretil de la parte superior del primer trozo de dicha vía	300'00		
Al mismo, por una cuenta de obras practicadas para construir de mampostería cercada, en vez de mampostería ordinaria, el muro de contención del terraplén de la calzada en el arranque superior de la escalinata de la citada cuesta	322'19		
Al mismo, por importe de las obras efectuadas para el solado de la meseta sobre los muros de contención de la parte superior de la escalinata de la repetida cuesta.	517'00		
Al mismo, por una cuenta de obras ejecutadas para el solado de la superficie comprendida entre el pretil y la acera en el segundo trozo de la <i>Cuesta larga</i>	378'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i>	2.167'64	9.971'53	12.797'19

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	2.167'64	9.971'53	12.797'19
<p>Al mismo, por una cuenta de obras efectuadas para reforzar con murete de piedra caliza la arista de los escalones en la escalera situada frente a la calle de Santa Cecilia</p>			
	122'40	2.290'04	
<p>ART. 14.—Por una cuenta de Rafael Quintana Carreras, importe de jornales y materiales de albañilería empleados en el Cuartel que ocupa el Escuadrón de Caballería, situado en el <i>Cos nou</i></p>			
		107'85	12.369'42

Capítulo 9.º

Cargas

<p>ART. 7.º—Para pago a los señores Struck hermanos de Barcelona, de la suma con que ha de contribuir este Ayuntamiento a los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela pasando por Alayor, Mercadal y Ferrerías</p>			
		6.851'70	
<p>» 8.º—Para pago de las obras que se están efectuando en los cercados que posee el Ayuntamiento en la parte superior de la <i>Cuesta larga</i> para convertirlos en campo de juego para niños.</p>			
	500'00		
<p>Para pago a cuenta de lo que se adeuda a don Juan Carreras antes Amorós, importante 253'36 pesetas procedente de alquileres, desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1910, de las casas de San Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas</p>			
	91'61		
<i>Sigue.</i>	591'61	6.851'70	25.166'61

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	591'61	6.851'70	25.166'61
Para pago de una subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectiva al año 1910, en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en dichos establecimientos, y de la leña que los mismos suministran para la calefacción del local que ocupan las Oficinas municipales	<u>600'00</u>	1.191'61	
ART. 9.º—Para pago a los señores Valls y Pons de la primera anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que ocupan las casas número 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la del Sto. Cristo, que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la última de las citadas calles.	3.000'00		
Para pago de los gastos que sean a cargo del Ayuntamiento, según acuerdo de 6 de Septiembre de 1909	<u>600'00</u>	<u>3.600'00</u>	11.643'31

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	<u>2.500'00</u>	<u>53.996'75</u>
TOTAL GENERAL DE GASTOS		<u>90.806'67</u>

RESUMEN

Importan los Ingresos.	.	Ptas.	39.760'09
Id. los Gastos .	.	»	<u>90.806'67</u>
Déficit .	.	»	<u>51.046'58</u>

Presupuesto ordinario

DE

1911

Aprobado por el Ayuntamiento en 23 Julio de 1910.

Id. por la Junta Municipal en 29 Agosto de 1910.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 28 Octubre de 1910.



Presupuesto ordinario para el año 1911

INGRESOS

TOTAL POR
CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.481'08	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa.	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.044'76
	<u>489'80</u>	

Capítulo 3.º

Impuestos

ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas	4.500'00	
Por id. id. sobre puestos de venta de pescado y car- ne de cerda, verduras y so- bre ambulancias.	8.500'00	13.000'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de terreno para la construcción de pan- teones en el nuevo Cemen- terio en proyecto	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto calculado del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan		800'00
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	250'00	
<i>Sigue.</i>	250'00	43.800'00
	<u>250'00</u>	<u>43.800'00</u>
		2.044'76

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	250'00	<u>43.800'00</u>	<u>2.044'76</u>
Por producto calculado del arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	150'00		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	300'00		
Por el arbitrio municipal sobre los perros.	200'00		
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen	3.746'06		
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	150'00		
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas.	150'00		
Por producto de derechos de expedición de certificados con referencia al Archivo municipal	100'00		
Id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor	250'00		
Id. id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	100'00		
Id. id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.000'00		
Id. id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas	12.200'00	21.596'06	
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.500'00	
» 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc		250'00	
» 13.—Por id. de multas.		200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		250'00	<u>67.596'06</u>
<i>Sigue.</i>			69.640'82

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		69.640'82

Capítulo 7.º Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	200'00	
» 9.º—Por producto calculado del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares	<u>50'00</u>	875'00

Capítulo 9.º Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	1.000'00	
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	8.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	152.900'00	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	5.000'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios (1)	<u>13.000'00</u>	<u>179.900'00</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>250.415'82</u>

GASTOS

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de empleados	17.238'00
» 2.º—Material de Oficinas	3.750'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas	300'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	1.350'00
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal	400'00
» 6.º—Gastos de quintas	1.000'00
» 7.º—Id. de elecciones	650'00
» 10.—Premio de Depositaria.	<u>2.012'36</u>
<i>Sigue.</i>	26.700'36

(1) Dichos arbitrios extraordinarios fueron eliminados del Presupuesto por resolución del señor Gobernador civil de la Provincia, de fecha 28 Octubre de 1910, y autorizados luego por otra disposición de la propia autoridad, fecha 10 de Mayo de 1911.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	26.700'36	
ART. 11.—Gastos de formación de padrones.	500'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	27.400'36

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ART. 2.º—Haberes de los guardias municipales.	2.795'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	300'00	3.095'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	60'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	610'00
» 2.º—Personal de serenos	4.440'00	
Material de alumbrado	15.000'00	19.440'00
» 3.º—Material de limpieza		19.439'00
» 4.º—Personal de paseos	2.075'00	
Material de idem	1.100'00	3.175'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	50'00	
» 6.º—Material de mercados	2.000'00	
» 7.º—Personal de mataderos	2.500'00	
Material de id.	500'00	3.000'00
» 8.º—Personal de Cementerios	2.580'00	
Material de id.	3.200'00	5.780'00
		53.494'00

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Material de escuelas	550'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas	1.770'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas	3.480'00	
<i>Sigue</i>	3.480'00	2.320'00
		83.989'36

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	3.480'00	2.320'00	83.989'36
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.200'00		
Material para las Escuelas de Música y Dibujo	160'00		
Premios para mejorar la enseñanza	300'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria.</i>	600'00		
Aumentos voluntarios de sueldo	1.050'00		
Subvención a la «Junta de protección a la infancia»	200'00		
Para gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00		
Subvención para cuidar del Museo Municipal	600'00	8.590'00	
ART. 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza		1.180'00	
» 7.º—Material de id.		1.750'00	13.840'00
Capítulo 5.º			
Beneficencia			
ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas.		1.680'00	
» 3.º—Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	1.883'00		
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca.</i>	500'00		
Id. a <i>La Gota de Leche.</i>	500'00	3.483'00	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		750'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
<i>Sigue.</i>	7.200'00	5.913'00	97.829'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	7.200'00	5.913'00	97.829'36
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	500'00		
Gratificación al Médico encargado del mismo	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en dicho Dispensario	240'00	8.540'00	14.453'00

Capítulo 6.º
Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios del común	600'00		
» 2.º—Id. de caminos vecinales	5.000'00		
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	2.000'00		
» 4.º—Gastos de alcantarillas	100'00		
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles	10.500'00		
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto	100'00		
» 13.—Obras en la <i>Cuesta Larga</i>	3.323'68	21.623'68	

Capítulo 7.º
Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	3.000'00		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	150'00	3.150'00	

Capítulo 9.º
Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	3.000'00		
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca	1.000'00	4.000'00	
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons	720'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00		
<i>Sigue.</i>	970'00	4.000'00	137.056'04

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	970'00	4.000'00	137.056'04
Jubilación a don Juan Ce- rezo, ex-Guardia municipal.	480'00		
Id. a don Antonio Moreno ex-Sereno	240'00		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2. ^a escue- la de niños de esta ciudad .	500'00	2.190'00	
ART. 5.º—Intereses del Empréstito mu- nicipal de 1895			
	14.000'00		
Amortización			
	1.700'00		
Intereses del Empréstito de 1906			
	2.000'00		
Amortización			
	2.500'00	20.200'00	
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos			
	1.044'78		
Para la manda pía de don Jerónimo Sintés			
	40'00		
Por la pía almoína funda- da por el Rdo. don Antonio Sintés			
	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.			
	300'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a ob- servaciones astronómicas y meteorológicas			
	150'00		
Alquiler de casa para Ofi- cinas municipales			
	300'00		
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento			
	225'00		
Para fomento de la Ban- da de música de la Benefi- cencia municipal.			
	1.500'00		
Alquiler de un edificio pa- ra Cuartel de Caballería			
	480'00		
Haber de un Guarda pes- cas			
	900'00		
Abono a cuatro aparatos del teléfono			
	240'00		
<i>Sigue.</i>	5.219'78	26.390'00	137.056'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.219'78	26.390'00	137.056'04
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente	60'00		
Id. id. entre Mahón y Llu-mesanas	30'00		
Para gastos de creación de un campo de juego para niños	500'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación»	500'000		
Por la segunda anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.300'00		
Subvención a los Establecimientos Municipales de Beneficencia	600'00	8.209'78	
ART. 9. ^o —Indemnización de terrenos expropiados	750'00		
Por la 2. ^a anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que deben agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle del Sto. Cristo	3.000'00	3.750'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil		250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)		39.500'00	
» 14.—Atenciones sanitarias		1.360'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00	
<i>Sigue.</i>		79.659'78	137.056'04

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1911, importante pesetas 39.341'36. (B. O. número 6.851 de 1.^o Diciembre de 1910.)

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	79.659'78	137.056'04
ART. 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola	200'00	
» 17.—Gastos de un Laboratorio municipal	2.500'00	82.359'78

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	15.000'00
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año 1911.	3.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	237.415'82

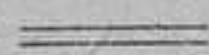
RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 250.415'82
Id. id. de Gastos	» 237.415'82
Sobrante (1)	» 13.000'00

(1) Este sobrante proviene de haberse autorizado los **Arbitrios extraordinarios**, calculados en 13.000 pesetas, estando ya en vigor el Presupuesto de 1911.—Véase la nota de la página 51.

Presupuesto Refundido

de 1911



Presupuesto Refundido para el año 1911

INGRESOS

TOTAL POR
CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.563'22	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa.	92'35	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.145'37

Capítulo 3.º

Impuestos

ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas	4.500'00	
Por id. id. sobre los de pescado y verduras, y sobre ambulancias	8.500'00	13.000'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno para la construc- ción de panteones, en el re- cinto del nuevo Cementerio que se trata de construir	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan		800'00
» 8.º—Por idem sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	250'00	
<i>Sigue.</i>	250'00	43.800'00

2.145'37

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	250'00	43.800'00	2.145'37
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	150'00		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	456'28		
Por el arbitrio municipal sobre los perros	325'00		
Por lo que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen.	3.746'06		
Por id. id. el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	252'00		
Por id. id. el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	150'00		
Por id. id. el arbitrio sobre los carruajes y caballerías de este término municipal	1.036'57		
Por producto de derechos por expedición de certificados con referencia al Archivo municipal	100'00		
Por id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor.	250'00		
Por id. id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	100'00		
Por id. id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.000'00		
Id. id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas	12.200'00	23.015'91	
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.500'00	
<i>Sigue.</i>		68.315'91	2.145'37

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas.</u>
<i>Sumas anteriores</i>	68.315'91	2.145'37
ART. 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc	340'00	
» 13.—Por id. de multas.	200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	69.105'91

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que adeuda el Ayuntamiento de S. Luis por saldo del <i>Contingente Provincial</i> de 1906	303'48	
Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por importe de medicinas	600'00	903'48
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	200'00	
» 9.º—Por producto calculado del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares	50'00	1.178'48

Capítulo 8.º
Resultas

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre 1910.	175'31	
» 2.º—Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	7.197'92	7.373'23

Capítulo 9.º
Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	1.000'00	
» 2.º—Por recargo municipal sobre la Contribución industrial	9.600'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	152.900'00	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	5.150'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios (1)	13.000'00	
» 5.º—Repartimiento general	28.722'92	210.372'92

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. 290.175'91

(1) Dichos arbitrios extraordinarios fueron eliminados del Presupuesto por resolución del señor Gobernador civil de la Provincia, de fecha 28 Octubre de 1910, y autorizados luego por otra disposición de la propia Autoridad, fecha 10 de Mayo de 1911.

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Sueldos de empleados	17.238'00	
» 2.º—Material de Oficinas	3.846'19	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	300'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	1.750'12	
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayun-		
tamiento y Juzgado Municipal	4.415'80	
» 6.º—Gastos de quintas	1.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones	670'00	
» 10.—Premio de Depositaria.	2.393'43	
» 11.—Gastos de formación de padrones(1) .	2.000'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios . .	200'00	33.813'54

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ART. 2.º—Haberes de los guardias municipales.	2.920'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos. .	300'00	3.220'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Sueldo del Encargado de la		
policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén		
para depósito de perros va-		
gabundos	60'00	
Gratificación al encarga-		
do del reloj de la Casa		
Consistorial	50'00	610'00
» 2.º—Personal de serenos	4.440'00	
Material de alumbrado	18.467'40	22.907'40
» 3.º—Material de limpieza		19.439'00
» 4.º—Personal de paseos	2.075'00	
Material de id. y fomento		
de arbolado.	1.176'30	3.251'30
» 5.º—Extinción de animales dañinos. .	50'00	
» 6.º—Material de mercados	2.650'38	
<i>Sigue</i>	48.908'08	37.033'54

(1) Van incluidos los gastos del Censo general de población.

		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	48.908'08	37.033'54
ART. 7.º—	Personal de mataderos	2.500'00	
	Material de id.	526'15	3.026'15
» 8.º—	Personal de Cementerios	2.580'00	
	Material de id.	4.162'81	6.742'81
		<u>58.677'04</u>	

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—	Material de escuelas	625'00	
» 4.º—	Alquileres de edificios es- cuelas		1.807'50
» 5.º—	Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas	3.813'33	
	Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.200'00	
	Material para las Escue- las de Música y Dibujo	160'00	
	Premios para mejorar la enseñanza	300'00	
	Aumentos voluntarios de sueldo	1.050'00	
	Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Ex- tensión Universitaria</i>	600'00	
	Subvención a la «Jun- ta de protección a la infan- cia»	200'00	
	Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.357'00	
	Subvención para cuidar del Museo Municipal	600'00	9.280'33
» 6.º—	Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	1.425'78	
» 7.º—	Material del mismo	1.750'00	14.888'61

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—	Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas.	1.680'00	
		<u>1.680'00</u>	<u>110.599'19</u>
	<i>Sigue.</i>	1.680'00	110.599'19

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	1.680'00	110.599'19
ART. 3. ^o —Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905		
	1.883'00	
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	600'00	
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i>	500'00	
Id. a <i>La Gota de Leche</i>	500'00	3.483'00
» 4. ^o —Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		750'00
» 6. ^o —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00	
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	507'45	
Gratificación al Médico encargado de dicho Dispensario	600'00	
Jornales de un enfermero que presta servicio en el mismo	240'00	
Para pago a la «Eléctrica Mahonesa» de varias cuentas de suministro de fluido eléctrico para la Sección Radiológica del Hospital civil	19'91	8.567'36
	<u>19'91</u>	<u>14.480'36</u>

Capítulo 6.^o

Obras públicas

ART. 1. ^o —Entretención de edificios del común	1.533'35	
» 2. ^o —Id. de caminos vecinales	6.575'76	
» 3. ^o —Id. de fuentes y cañerías	2.018'85	
» 4. ^o —Gastos de alcantarillas	211'90	
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles	17.831'67	
» 12.—Conservación de Andenes	100'00	
» 13.—Obras en la <i>Cuesta Larga</i>	5.613'72	
» 14.—Id. en el Cuartel de Caballería, situado en el <i>Cos nou</i>	107'85	33.993'10
	<u>107'85</u>	<u>33.993'10</u>
<i>Sigue.</i>		159.072'65

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		159.072'65
Capítulo 7.º		
Corrección pública		
ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	3.000'00	
Id. del id. del Tribunal del Jurado	150'00	3.150'00

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	3.000'00	
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca	1.000'00	4.000'00
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons.	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00	
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal	480'00	
Id. a don Antonio Moreno ex-Sereno	240'00	
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª escuela de niños de esta ciudad	500'00	2.190'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	14.000'00	
Amortización	1.700'00	
Intereses del Empréstito de 1906	2.000'00	
Amortización	2.500'00	20.200'00
<i>Sigue.</i>	26.390'00	162.222'65

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	26.390'00	162.222'65
ART. 7.º—Para pago a los señores Struck hermanos de Barcelona, de la suma con que ha de contribuir este Ayuntamiento a los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela pasando por Alayor, Mercadal y Ferrerías		
	6.851'70	
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos		
	1.044'78	
Para la manda pía de don Jerónimo Sintés	40'00	
Por la pía almoína fundada por el Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	300'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales	300'00	
Id. íd. para un Macero del Ayuntamiento	225'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.500'00	
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería	480'00	
Haber de un Guarda pescas	900'00	
Abono a cuatro aparatos del teléfono	240'00	
Gratificación a un encargado de conducir la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente	60'00	
	5.279'78	
<i>Sigue.</i>	33.241'70	162.222'65

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.279'78	33.241'70	162.222'65
Gratificación a un encargado de conducir la correspondencia oficial entre Mahón y Llucesanas	30'00		
Para gastos de creación de un campo de juego para niños	1.000'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación»	500'00		
Segunda anualidad de intereses y amortización de la cantidad necesaria para adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.300'00		
Para pago a cuenta de lo que se adeuda a don Juan Carreras antes Amorós, importante 253'36 pesetas procedente de alquileres desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1910, de las casas de San Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas.	91'61		
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectiva a los años 1910 y 1911	1.200'00	9.401'39	
 ART. 9.º— Indemnización de terrenos expropiados	750'00		
Por las dos primeras anualidades de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que deben agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle de Santo Cristo	6.000'00		
<i>Sigue.</i>	6.750'00	42.643'09	162.222'65

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	6.750'00	42.643'09	162.222'65
Por los gastos que sean a cargo del Ayuntamiento, según acuerdo de 6 Septiembre de 1909	600'00	7.350'00	
ART. 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil		250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)		39.500'00	
» 14.—Atenciones sanitarias		1.360'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		200'00	
» 17.—Gastos de un laboratorio municipal		2.500'00	94.003'09

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Cementerio		15.000'00	15.000'00
-------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1911			3.000'00
--------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------

Capítulo 12

Resultas

ART. 1.º—Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904			53.996'75
---------------------------------------------------------------------	--	--	-----------

TOTAL GENERAL DE GASTOS			328.222'49
--------------------------------	--	--	-------------------

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1911, importante pesetas 39,341'36. (B. O. número 6.851 de 1.º Diciembre de 1910.)

RESUMEN

Total general de Ingresos . . .	Ptas. 290.175'91
Id. id. de Gastos . . .	» 328.222'49
	<hr/>
DÉFICIT. . .	Ptas. 38.046'58
	<hr/>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

Cobros y Pagos realizados durante el

año 1911.

RESUMEN

PROYECTOS Y ACTIVIDADES

DE LOS

Colaboradores de la obra

año 1911

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.º	
Propios	
ART. 1.º—Producto de trozos de terreno	1.842'67
» 3.º—Intereses de Inscripciones intransferibles	73'88
» 6.º— Id. de la Deuda del 4 por ciento Interior	489'80
	2.406'35
 Capítulo 3.º	
Impuestos	
ART. 2.º—Producto de Casetas-carnicerías	2.798'65
Arriendo de Mercados y ambulancias	8.357'11
	11.155'76
» 3.º—Producto de los Mataderos	9.044'75
» 5.º— Id. de los Cementerios.	5.619'31
» 6.º— Id. del agua de la fuente de San Juan.	1.906'35
» 8.º— Id. de varios arbitrios, a saber:	
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios	362'96
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	466'34
Impuesto sobre carruajes de lujo (1).	231'51
Arbitrio sobre perros	139'77
Producto del arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen	3.777'04
Arbitrio sobre Bicicletas	231'00
Id. sobre obras de canalización para la distribución de gas	220'31
Id. sobre sello municipal	220'80
Id. sobre motores y calderas de vapor.	388'21
Id. sobre bailes callejeros y serenatas.	16'02
Id. sobre carros de transporte	4.115'80
	10.169'76
» 9.º—Impuesto sobre coches de plaza	824'58
» 12.— Idem sobre casas de bebida, casi- nos, cafés, fondas, etc.	207'64
» 13.—Producto del papel especial de multas	96'00
	39.024'15

(1) Faltaba cobrar en 31 Diciembre 1911, el completo del expresado arbitrio.

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º—Ingresos eventuales e imprevistos	762'48
» 7.º—Cesión de terrenos de la vía pública	»
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	21'02
» 10.—Producto de fiestas populares	42'00
	<hr/>
	825'50
	<hr/>

Capítulo 8.º
Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1910	<u>175'31</u>
-------------------------------------------------------------------	---------------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Recargo municipal sobre la contribución territorial	1.000'00
» 2.º—Idem id. sobre la contribución industrial (1)	6.234'24
» 3.º—Id. id. sobre Consumos	118.034'86
» 4.º—Id. id. sobre cédulas personales	3.646'54
» 5.º—Repartimiento general (2)	5.998'68
» 5.º—Arbitrios extraordinarios	7.804'25
	<hr/>
	<u>142.718'57</u>

(1) Faltaba cobrar, en 31 Diciembre 1911, el recargo municipal del 4.º trimestre del citado año.

(2) Quedó pendiente de cobro al finalizar el año, la cantidad de 22.724'24 pesetas.

Origen de los Ingresos eventuales e imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de Guillermo Saura por importe de un árbol de la calle Cos de Gracia que destrozó con un carro de su propiedad	5'00
De Jaime Triay Esteve, en concepto de indemnización de perjuicios con motivo de los destrozos verificados en un árbol de la citada calle	4'00
Del Ayuntamiento de San Luis por saldo del Contingente provincial respectivo al año 1906, que fué pagado por cuenta de dicha Corporación	303'48
De la Beneficencia municipal por reintegro de lo satisfecho al Farmacéutico titular en concepto de medicamentos facilitados al Hospital civil durante los tres primeros trimestres de 1911	450'00
<u>TOTAL.</u>	<u>762'48</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados	17.238'00	
» 2.º—Material de Oficinas	3.680'05	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	253'10	
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	476'73	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal	390'00	
» 6.º—Gastos de quintas	968'10	
» 7.º—Id. de elecciones	580'00	
» 10.—Premio de Depositaria	1.387'30	
» 11.—Gastos de formación de Padrones	1.777'38	
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	200'00	
		<u>26.950'66</u>

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ART. 2.º—Por haberes de Guardias municipales	2.795'00	
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal	92'50	
		<u>2.887'50</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	
Haberes satisfechos al encargado de la policía de perros	416'60	
Alquiler de un almacén destinado a depósito de perros vagabundos	60'00	526'60
» 2.º—Personal de serenos y gratificaciones	4.432'50	
Material de alumbrado (1)	1.883'10	6.315'60
» 3.º—Servicio de barrenderos	2.039'00	
Servicio de carros destinados a la recogida de aguas sucias	1.296'50	3.335'50
		<u>10.177'70</u>
<i>Sigue.</i>		

(1) El saldo de la consignación, importante 16.584'30 pesetas, quedó pendiente de pago.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior</i>	10.177'70
ART. 4. ^o —Sueldos de Guarda paseos	2.058'00	
Material de paseos	1.120'85	3.178'85
» 6. ^o —Conservación y reparación de los mercados		1.920'05
» 7. ^o —Sueldos de los Inspectores de carnes	1.500'00	
Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa	521'39	2.021'39
» 8. ^o —Haberés del personal de Cementerios	2.580'00	
Material de Cementerios	2.262'96	4.842'96
		<u>22.140'95</u>

Capítulo 4.^o

Instrucción pública

ART. 2. ^o —Material de escuelas (1)		480'50
» 4. ^o —Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas.		1.807'50
» 5. ^o —Sueldos de los Pasantes	3.433'82	
Aumento voluntario de sueldos	1.050'00	
Sueldos de los Maestros de las Escuelas municipales de Música y Dibujo.	1.200'00	
Material para las mismas	128'40	
Premios para mejorar la enseñanza	300'00	
Gastos de las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	250'00	
Id. de creación de <i>Colonias Escolares</i>	1.215'00	
Subvención para cuidar del Museo municipal	600'00	8.177'22
» 6. ^o —Personal del Instituto de 2. ^a enseñanza (2)		91'67
» 7. ^o —Gastos de libros para los alumnos del Instituto que disfrutaban plaza de gracia		538'15
		<u>11.095'04</u>

(1) Corresponden 400 pesetas a los gastos que ocasionen los trabajos que han de efectuar los alumnos de las Escuelas públicas, dispuestos por el señor Gobernador de la Provincia en Circular de 1.^o Marzo de 1907.

(2) El Instituto fué incorporado al Estado en Diciembre de 1910.

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haber es de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas		1.680'00
» 3.º—Asignación al Farmacéutico titular por las medicinas que suministra a los pobres	1.883'00	
Suministro de 4 kilos de pan diarios a las Hermanas Carmelitas por su asistencia a enfermos pobres	523'12	
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i>	500'00	
Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	500'00	3.406'12
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		717'60
» 6.º—Subvención a la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	
Atenciones del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	1.323'78	8.523'78
		<u>14.327'50</u>

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio		270'86
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales.	6.575'00	
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	796'10	
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas	35'23	
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados y conservación y construcción de aceras (1)	17.077'51	
» 12.—Conservación de Andenes	85'67	
» 13.—Obras en la <i>Cuesta larga</i> (2)	5.578'54	
		<u>30.418'91</u>

(1) Se invirtieron en el empedrado de la calle del Rosario 1.752'31 pesetas, o sea, 640'60 pesetas en jornales y 1.111'71 pesetas en materiales.

(2) Véase al final de este **Resumen** (Página 8ª) el total de las cantidades que se han invertido en la «Cuesta larga» durante varios años.

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	2.526'24	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	150'00	
		<u>2.676'24</u>

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Gastos de las fiestas de San Pedro, San Cayetano, San Clemente y Nuestra Señora de Gracia		1.586'83
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición de la casa número 95 de la calle del Castillo, destinada a Escuela pública de niños.	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo, don Juan Cerezo, don Antonio Moreno y don Antonio Rotger	1.470'00	2.190'00
» 5.º—Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1895 (1)	15.620'00	
Id. id. del Empréstito municipal de 1906 (2)	4.492'50	20.112'50
» 7.º—Indemnizaciones devengadas por la Comisión mixta encargada del estudio de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela		155'00
» 8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pía almoina fundada por el Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	300'00	
Subvención con destino a la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	150'00	
		<u>1.534'78</u>
<i>Sigue.</i>		24.044'33

(1) Al terminar al ejercicio habían dejado de presentarse al cobro 4 cupones de la Serie A. y 5 de la Serie B.
 (2) Dejaron de presentarse al cobro 3 cupones de la Serie A.

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	1.534'78	24.044'33
Por alquiler de la casa número 3 de la calle de Alonso III destinada a oficinas municipales	300'00	
Por alquiler de casa para el 2.º Marcaro del Ayuntamiento	225'00	
Gastos de la Banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.458'50	
Por alquiler de un edificio en el <i>Cos nou</i> destinado a Cuartel de Caballería.	480'00	
Sueldo de un Guarda-pescas	895'00	
Por abono a cuatro aparatos del teléfono	240'00	
Gratificación a un encargado de conducir la correspondencia entre Mahón y S. Clemente	60'00	
Id. id. entre Mahón y Llumasanans	30'00	
Gastos de un campo de juego para niños	426'40	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de Comercio</i>	500'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectiva a los años 1910 y 1911.	1.200'00	7.349'68
ART. 13.—Contingente provincial.		33.528'52
» 14.—Atenciones sanitarias		1.342'60
		<u>66.265'13</u>

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	2.990'22
---------------------------------------------------------	----------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados	<u> »</u>
----------------------------------------------------------------------------	------------------------------

RESUMEN de las cantidades invertidas durante varios años en las obras de la «Cuesta larga»:

	<u>Pesetas</u>
Año 1906	47.632'50
» 1907	901'52
» 1908	23.636'50
» 1909	16.621'10
» 1910	15.849'55
» 1911	5.578'54
Consignado en el Presupuesto para 1912 .	3.700'94
	<hr/>
TOTAL.	113.920'65
	<hr/>

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	Pesetas
Pagado a don Juan Abril, cartero, por el porte de la correspondencia oficial durante el año 1910	40'00
A la señora Superiora del Hospital civil, por el donativo con que el Ayuntamiento acordó contribuir a la suscripción para instalar una sala de operaciones quirúrgicas en dicho Hospital	106'20
A Jaime Pons Sintés por unos anteojos y unas gafas facilitados a los pobres de solemnidad José Ortiz y Francisco Orrachs.	20'00
A José Teixidor por transporte de tres carretadas de libros desde las Casas Consistoriales a la Casa Misericordia	9'00
A Juan B. Taltavull por fletes y transporte en ferrocarril de dos cajas formaldehido adquiridas por el Ayuntamiento para prácticas sanitarias	18'05
Por gastos de la Escritura de compra de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento en la cala de San Esteban y cedidos al ramo de Guerra para la construcción de polvorines	224'70
A José Teixidor por transporte de dos carretadas de muebles al Hospital Civil	6'00
A Sebastián Camps por arreglo de unos corrajes para un mulo destinado al servicio de obras públicas municipales	18'00
Por el donativo con que el Ayuntamiento acordó contribuir al mayor éxito de la función celebrada en el Teatro Principal a beneficio de la institución benéfica denominada «Gota de leche»	50'00
A la Sociedad «Unión de obreros agrícolas», por importe de algarrobas y salvado adquiridos para un mulo que posee el Ayuntamiento, destinado al servicio de obras públicas municipales	28'80
Por gastos del entierro de Lorenzo Hernández Orfila, sereno que fué al servicio de este Ayuntamiento	13'75
A Vicente Carreras Orfila por indemnización del terreno cedido al Ayuntamiento para enterrar dos caballos del Escuadrón de Caballería de Menorca	20'00
Por los gastos ocurridos con motivo del viaje a Madrid realizado por una Comisión del Ayuntamiento para gestionar la incorporación al Estado del Instituto general y técnico de esta ciudad	1.100'00
<i>Sigue</i>	1.654'50

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	1.654'50
A Guillermo Llobera por 60 libras cera facilitadas al Ayuntamiento para asistir a las funciones de Semana Santa	32'00
A José Escudero por 13 libras caramelos para los maceros, guardia municipal y serenos, con motivo de las fiestas de Semana Santa	13'00
A la Sociedad «Unión de Obreros Agrícolas», por importe de algarrobas y salvado adquiridos para pienso de un mulo propiedad del Ayuntamiento	40'04
A Antonio Taltavull por importe del desayuno servido a una comisión del Ayuntamiento que asistió a las fiestas de Semana Santa	25'12
A Jaime Seguí por importe de nueve jornales devengados como guarda de salud en la casa número 19 de la calle de Cifuentes donde hubo un enfermo de difteria	27'00
A Paula Mir, como indemnización de ropas y efectos quemados, por haber sido de uso de su hija fallecida de enfermedad contagiosa	15'00
A Antonio Mir Fortuñy como indemnización de efectos quemados, pertenecientes a su esposa, fallecida de enfermedad contagiosa	15'00
A Mariana Carreras como indemnización de efectos quemados, pertenecientes a su esposo, fallecido de enfermedad contagiosa	15'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de medicamentos facilitados para la Sala de operaciones del Hospital civil.	92'25
Al mismo, por importe de específicos facilitados a pobres de solemnidad	90'75
A Enrique Llansó, por alquiler durante el 2.º semestre de 1910 de la casa de la calle de Alonso III que ocupa el Juzgado municipal	150'00
A Francisca Népolá, por indemnización de efectos mandados quemar, como pertenecientes a su esposo fallecido de enfermedad contagiosa	15'00
A José Teixidor, por alquiler de un coche para conducir al señor Alcalde y varios señores Concejales a una recepción celebrada en el Gobierno militar con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey don Alfonso XIII	5'00
A Antonio Olives Taltavull por indemnización de efectos mandados quemar como pertenecientes a su madre, fallecida de enfermedad contagiosa	15'00
<i>Sigue.</i>	<hr/> 2.204'66

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	2.204'66
A Bernardino Sariego, por una recomposición efectuada en el reloj de las Casas Consistoriales	44'85
A Vicente Simón por arreglo de un tambor de la Banda municipal	7'00
Al Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad como subvención para contribuir a los gastos de la Exposición de Bellas Artes celebrada durante el mes de Mayo de 1911.	50'00
A Guillermo Llobera, por importe de cinco libras de cera facilitadas a los señores del Ayuntamiento que asistieron a la procesión del Corpus Christi.	10'00
A Teresa Lázaro Pastor, como remuneración por los servicios de comadrona prestados durante el 2.º trimestre de 1911 a parturientas pobres	30'00
A Andrés Rullán, por importe de un burro para el transporte de agua a la Casa de Misericordia	70'00
A Jaime Pons Sintes, por unos lentes cristal roca facilitados al pobre José Las	13'50
A Valentina Manent, por indemnización de ropas y efectos quemados, como pertenecientes a su esposo fallecido de enfermedad contagiosa..	15'00
A la Sociedad General de Alumbrado por importe del gas consumido para atenciones del Hospital de epidemias durante el mes de Julio de 1911.	15'01
A Juan Victory, por gastos ocurridos con la conducción a Palma de los dementes Miguel Pons Camps y Antonio Lladó Triay	7'50
A José Terrés, por unas vistas fotográficas del Hospital civil, remitidas por el Ayuntamiento al señor Gobernador civil de la provincia.	55'00
A Jaime Seguí, guarnicionero, por importe de una guarnición usada, con destino al burro que presta servicio en el Hospital civil	45'00
A Manuel Buils, por importe de 40 kilos de azufre para desinfecciones	12'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de específicos facilitados a enfermos pobres	77'00
Al mismo, por medicamentos facilitados para la Sala de operaciones quirúrgicas instalada en el Hospital civil	83'25
A Jaime M. Granada, fiel contraste, por derechos de afección de una báscula y varias pesas destinadas al servicio público de los mercados	3'95
<i>Sigue.</i>	<u>2.743'72</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	2.743'72
A Manuel Bo por jornales devengados como guarda de salud en la casa número 5 de la calle de Santa Eulalia, donde falleció un niño de difteria	7'50
A Jaime Pons Sintes, por trabajos de desinfección de habitaciones, llevados a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 1911	15'00
A Jorge Ponsetí, por importe de 68 litros de alcohol para la estufa de desinfecciones	68'00
A la Tesorería de Hacienda de la Provincia por el recargo municipal sobre la contribución industrial devuelta al Presidente de la Sociedad de mariscadores de esta ciudad, por haberse acordado la baja de dicha contribución por la Administración de contribuciones	96'00
A Antonio Gomila Orfila por jornales invertidos en servir como práctico a la Comisión topográfica encargada del estudio del trazado del ferrocarril de Mahón a Ciudadela	24'00
A Juan Riudavets, maestro carpintero, por colocar varios cristales en las vidrieras del local que ocupa el Juzgado municipal	14'50
A Onofre Llopis y Jaime Llopis, por el traslado en camilla de la enferma Teresa Fernández desde la calle de San Sebastián al Hospital civil	7'00
A José Teixidor por conducir en coche a un enfermo desde la calle de la Infanta al Hospital civil	3'00
Al mismo, por jornal de carro para el bagaje de un carabinero de Mahón a Alayor	6'50
A Pablo Gomila, por gastos de conducción de un niño en coche desde la calle de Santa Cecilia al Hospital civil	5'00
TOTAL.	2.990'22

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

		<u>Pesetas</u>
INGRESOS		
—		
CAPÍTULO	1.º—Propios	2.406'35
»	3.º—Impuestos	39.024'15
»	7.º—Extraordinarios	825'50
»	8.º—Resultas	175'31
«	9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	142.718'57
<u>TOTAL INGRESOS.</u>		<u>185.149'88</u>

GASTOS		
—		
CAPÍTULO	1.º—Gastos del Ayuntamiento	26.950'66
»	2.º—Policía de seguridad	2.887'50
»	3.º—Policía urbana	22.140'95
»	4.º—Instrucción pública	11.095'04
»	5.º—Beneficencia	14.327'50
»	6.º—Obras públicas	30.418'91
»	7.º—Corrección pública	2.676'24
»	9.º—Cargas	66.265'13
»	11.—Imprevistos	2.990'22
»	12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>		<u>179.752'15</u>

Presupuesto ordinario

DE

1912

Aprobado por el Ayuntamiento en 16 y 17 Agosto de 1911.

Id. por la Junta Municipal en 6 Septiembre de 1911.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 21 Noviembre de 1911.



Presupuesto ordinario para el año 1912

INGRESOS

TOTAL POR
CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.475'00	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa.	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.038'68
	<u>489'80</u>	

Capítulo 3.º

Impuestos

ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas.	2.500'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias	10.000'00	12.500'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto calculado de la venta de trozos de terreno de un nuevo Cementerio en proyecto	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	1.500'00	
	<u>44.000'00</u>	<u>2.038'68</u>
<i>Sigue.</i>	44.000'00	2.038'68

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	44.000'00	2.038'68
ART. 8.º—Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	2.000'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	300'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	300'00	
Por arbitrio municipal sobre los perros	500'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen.	3.500'00	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	500'00	
Por idem sobre las obras de canalización para la distribución de gas.	100'00	
Por id. sobre las cañerías de gas en concepto de ocupación del subsuelo de la vía pública	1.000'00	
Por id. del «Sello municipal».	400'00	
Por id. sobre motores y calderas de vapor.	500'00	
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	75'00	
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	3.500'00	
Por id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas	15.000'00	
<i>Sigue.</i>	27.675'00	2.038'68

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	27.675'00	44.000'00	2.038'68
Por impuesto sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto	500'00		
Por id. sobre inspección sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda, cuando entre en este término municipal	1.000'00		
Por id. id. id. cuando haya de sacrificarse en el Mata- dero	500'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de lavaderos públicos	100'00		
Por id. sobre desinfección de casas y habitaciones des- alquiladas	1.500'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y pue- tos públicos que vendan ver- duras, frutas, etc., fuera del mercado	300'00		
Por id. id. de las tiendas que vendan embutidos.	300'00		
Por los análisis que se ve- rifiquen en el Laboratorio municipal	200'00		
Por el arbitrio sobre palo- mares.	250'00		
Por id. sobre carteles anunciadores y demás impre- sos de este carácter	200'00		
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	1.000'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de vacas, cabras y burras lecheras	2.000'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
<i>Sigue</i>	35.625'00	44.000'00	2.038'68

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	35.625'00	44.000'00	2.038'68
Por impuesto sobre carruajes que reparten agua a domicilio	300'00		
Por id. sobre licencias para recoger basuras de las habitaciones y cuadras.	50'00		
Por id. sobre las licencias que se concedan a los que establezcan el servicio de carruajes de transporte y demás vehículos, a excepción de los de lujo	100'00		
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población	<u>1.000'00</u>	37.075'00	
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza		1.000'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		100'00	
» 13.—Por producto de multas		200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		<u>250'00</u>	82.625'00

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º —Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular		600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares		100'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.		25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares		<u>50'00</u>	775'00

Capítulo 9.º
Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º —Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.		<u>1.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>		1.000'00	85.438'68

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.000'00	85.438'68
ART. 2.º—Por recargo municipal sobre la Contribución industrial	7.500'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos	116.000'00	
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales	4.000'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª tarifa de consumos	20.000'00	
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	3.000'00	23.000'00
» 6.º—Producto de un Repartimiento general.	40.151'67	191.651'67
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>277.090'35</u>

G A S T O S

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados, a saber:		
Personal de Secretaría y Contaduría	10.320'00	
Escribientes temporeros	3.500'00	
Arquitecto municipal.	1.750'00	
Cronista de la Universidad de Mahón	660'00	
Maceros y Ordenanzas	2.838'00	19.068'00
» 2.º—Material de Oficinas		6.296'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas		330'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial		1.565'47
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal	100'00	
Para adquisición de retratos de menorquines ilustres con destino al Salón de Sesiones.	50'00	150'00
» 6.º—Gastos de quintas		1.500'00
» 7.º—Gastos de elecciones		650'00
» 10.—Premio de Depositaria.		2.078'18
» 11.—Gastos de formación de padrones.		500'00
» 12.—Gastos de inserción de anuncios		200'00
		<u>32.337'65</u>
<i>Sigue.</i>		32.337'65

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		32.337'65
Capítulo 2.º		
Policía de seguridad		
ART. 2.º—Haberes de los Guardias municipales.	6.840'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	800'00	7.640'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 3.º		
Policía urbana y rural		
ART. 1.º— Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial		50'00
» 2.º—Personal de serenos	3.600'00	
Encargados del alumbrado público y demás servicios municipales en San Clemente	300'00	
Id. id. id. en Llumesanas	200'00	
Gratificación a los mismos como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	4.160'00
Material de alumbrado	16.550'00	20.710'00
» 3.º—Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, el de riego de calles y árboles, el de recogida de aguas sucias, etc		22.000'00
» 4.º—Personal de paseos	1.980'00	
Material de id.	300'00	
Fomento y conservación de arbolado	200'00	
<i>Sigue</i>	500'00	1.980'00
		42.760'00
		39.977'65

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anters.</i>	500'00	1.980'00	42.760'00	39.977'65
Adquisición y colocación de bancos en la plaza de la Constitución, plaza Arravaleta y calle de S. Jorge .	<u>250'00</u>	<u>750'00</u>	2.730'00	
ART. 5.º—Extinción de animales dañinos			50'00	
» 6.º—Obras de conservación de los mercados		500'00		
Por arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas.		<u>500'00</u>	1.000'00	
» 7.º—Personal de mataderos		2.500'00		
Material de id.		<u>610'00</u>	3.110'00	
» 8.º—Personal de Cementerios		2.580'00		
Material de id. y obras en los mismos		<u>3.899'00</u>	<u>6.479'00</u>	56.129'00

Capitulo 4.º
Instrucción pública

ART. 2.º—Material de escuelas			1.400'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas			1.915'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas		3.540'00		
Id. de un Maestro para la Escuela de niños de la Compañía de <i>Tramontana</i>		860'00		
Haberres de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo		1.200'00		
Premios para mejorar la enseñanza		300'00		
Aumentos voluntarios de sueldo		1.300'00		
Subvención a la «Junta de protección a la infancia»		200'00		
Gastos de creación de «Colonias escolares»		<u>1.000'00</u>		
<i>Sigue.</i>		8.400'00	3.315'00	96.106'65

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	8.400'00	3.315'00	96.106'65
Gratificación al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo .	300'00		
Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutaban plaza gratuita, y para papel sellado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc.	1.000'00	9.700'00	
ART. 6.º—Gratificación a don José Ignacio Taronjé, como Profesor interino que fué de Caligrafía en el Instituto de 2.ª enseñanza, desde 6 Octubre hasta 31 Diciembre de 1910		212'50	13.227'50

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 2.º—Haber de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas.	1.680'00		
» 3.º—Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	1.883'00		
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas .	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> .	250'00		
Id. a <i>La Gota de Leche</i> .	500'00	3.233'00	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		800'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	500'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	200'00		
Gratificación al Médico encargado del mismo	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el referido Dispensario	240'00		
<i>Sigue.</i>	8.740'00	5.713'00	109.334'15

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	8.740'00	5.713'00	109.334'15
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil	350'00	9.090'00	14.803'00

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios del común.	2.000'00		
» 2.º—Id. de caminos vecinales	5.000'00		
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	2.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	10.000'00	12.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	200'00		
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines	16.050'00		
» 12.—Conservación de andenes con vista al puerto.	200'00		
» 13.—Obras en la <i>Cuesta Larga</i>	3.700'94	39.150'94	

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	2.428'54		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	730'00	3.158'54	

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas.	2.500'00		
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca	500'00	3.000'00	

Sigue. . . . 3.000'00 166.446'63

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	3.000'00	166.446'63
ART. 4. ^o —Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons.	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2. ^a Escuela pública de niñas	250'00	
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal	480'00	
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00	
Id. a don Antonio Rotjer, ex-Pasante de la 2. ^a Escuela de niños de esta ciudad	500'00	2.190'00
» 5. ^o —Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.992'00	
Amortización	2.000'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.875'00	
Amortización	2.500'00	
Para completo pago de intereses del Empréstito de 1895, respectivos al año 1911.	94'00	20.461'00
» 6. ^o —Para pago de una partida de placas de esmalte para la numeración y registro de carruajes		400'00
» 8. ^o —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Pía almoína del Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	300'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales	300'00	
<i>Sigue.</i>	1.834'78	26.051'00 166.446'63,

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	1.834'78	26.051'00	166.446'63
Alquiler de casa para un Macero del Ayuntamiento	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.500'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería	480'00		
Abono a cuatro aparatos del teléfono	240'00		
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente	60'00		
Por id. id. id. entre Mahón y Llumesanas	30'00		
Para gastos de creación de un campo de juego para niños	500'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación»	300'00		
Alquiler de la casa calle de Alonso III, que ocupa el Juzgado municipal	300'00		
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00		
Por la tercera anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.716'00		
Por intereses de la segunda anualidad de las expresadas 12.919 pesetas, los cuales intereses dejaron de consignarse en el Presupuesto de 1911	468'00		
<i>Sigue.</i>	9.153'78	26.051'00	166.446'63

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	9.153'78	26.051'00 166.446'63
Por completo de las 253'36 pesetas que se adeudan a don Juan Carreras antes Amorós en concepto de alquileres desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1910 de las casas de S. Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas.	161'75	9.315'53
ART. 9.º—Indemnización de terrenos expropiados	750'00	
Por la 3.ª anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que deben agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle de Sto. Cristo.	3.000'00	
Por intereses al 4 por 100 desde 1.º Mayo a 31 Diciembre de 1911 sobre 6.000 pesetas que representan las dos primeras anualidades	160'00	
Por indemnización de terrenos para la apertura de un camino entre la Carretera nueva y la Esplanada	1.500'00	
Para pago de terrenos destinados a depósito de escombros	1.500'00	6.910'00
» 10.—Por gastos ocasionados en Palma con motivo de un juicio contencioso-administrativo seguido en defensa del Ayuntamiento		1.557'19
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00
» 13.—Contingente provincial (1)		38.500'00
<i>Sigue.</i>		82.583'72 166.446'63

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1912, importante pesetas 38.734'08 (B. O. número 7.030 de 23 Enero de 1912), ordenándose por el Sr. Gobernador de la Provincia que la diferencia de 234'08 pesetas se pagara con cargo al capítulo de Imprevistos.

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	82.583'72	166.446'63
 ART. 14.—Atenciones sanitarias, a saber:		
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904.	1.000'00	
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	1.000'00	
Gratificación al Inspector de Sanidad, secretario de la Junta municipal.	750'00	
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00	
Id. a un empleado desinfectador	360'00	
Haber de un Agente encargado de la higiene de la prostitución	180'00	
Gratificación al mismo por trabajos extraordinarios	180'00	
Jornales de un desinfectador, devengados durante el año 1911	150'00	4.340'00
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales	200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola	200'00	
» 17.—Gastos de instalación de un laboratorio municipal	5.320'00	92.643'72

Capítulo 10
Obras de nueva construcción

ART. 5.º— Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	15.000'00
<i>Sigue.</i>	274.090'35

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		274.090'35

Capítulo 11
Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1912

3.000'00

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	277.090'35
---------------------------------	-------------------

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 277.090'35
Id. id. de Gastos	» 277.090'35

IGUAL

Tarifas

1912

Tarifa número I

Puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.

	<u>Pesetas</u>
1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán.	0'25
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán.	0'20
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'20
4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán	0'15
5. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas	0'45
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0'20
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'20
8. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores	0'15
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total.	0'20

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con <i>piedra blanca</i> y pagarán por día:	
Los que vendan frutas	0'25
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'50
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones	0'90
Los que vendan ferretería y pañería.	1'25
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.	
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino e embutidos pagarán por día	0'20
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán.	0'65
15. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado se pagarán	0'10
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interin no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de	0'15
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores	0'15
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán	0'06
Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero	0'06

	Pesetas
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'15
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada	0'30
20. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día.	0'30
<p>Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.</p>	
21. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria.	0'02

Notas.—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 kilos	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 kilos hasta 300 kilos	3'50
Por id. id. id. hasta 150 kilos.	2'50
Por cada res lanar o cabría	0'50
Por cada res de cerda, mayor de 120 kilos.	2'25
Por id. id. id. mayor de 85 kilos hasta 120 kilos	1'75
Por id. id. id. hasta 85 kilos.	1'25

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase.	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase.	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 ptas.	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 ptas.	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a ó 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad.	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Tarifa número 4

Uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u><i>Pesetas</i></u>
Por cada tonelada de agua	0'50
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de	En calles de	En calles de
	1. ^a clase	2. ^a clase	3. ^a clase
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos figuren en los planos y formen parte de la misma, colocándose durante su construcción).	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	3'00	1'80	0'90
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	4'50	3'35	1'80
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos o más pisos	6'00	4'85	2'70
Por cada metro lineal de muro de cerramiento.	0'70	0'25	0'10
Obras de reforma en edificios cuya fachada esté sobre la alineación aprobada.			
Quando un edificio se eleve en una o más hiladas de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'30	0'20	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'45	0'35	0'15
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	0'75	0'60	0'20
Quando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes.	4'00	3'00	2'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	3'00	2'25	1'15
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	4'00	3'25	2'15
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00

	En calles de 1. ^a clase — Pesetas	En calles de 2. ^a clase — Pesetas	En calles de 3. ^a clase — Pesetas
Por la construcción o reconstrucción de arcos sosteniendo muros ó entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00
Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública: Cada balcón o puerta del balcón si comprende más de una, satisfará	3'00	2'00	1'00
Obras de reforma en edificios cuya fachada esté fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hiladas de sillares, pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja.	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'50	1'25	1'00
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	2'00	1'75	1'25
Por cada abertura que se practique en las fachadas existentes	6'00	5'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	4'00	3'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal.	3'00	2'50	2'00
Por la construcción o reconstrucción de arcos para sostener muros o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública: Por cada balcón o abertura correspondiente al mismo si tiene más de una se satisfará.	10'00	7'00	4'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornato que se verifique en las fachadas	8'00	5'00	2'00
Obras varias			
Colocación o cambio de puertas y ventanas	2'00	1'50	1'00
Colocación de una puerta o ventana de hierro ondulado que se arrolle en el interior de la finca.	3'00	2'00	1'00

	En calles de 1. ^a clase — Pesetas	En calles de 2. ^a clase — Pesetas	En calles de 3. ^a clase — Pesetas
Cuando la puerta o ventana de hierro ondulado se arrolle en la parte exterior de la fachada	6'00	4'00	2'00
Reconstrucción de una cornisa o alero de una fachada	3'00	2'00	1'00
Reconstrucción de una repisa de balcón	2'00	1'50	1'00
Reconstrucción de un pretil de la azotea.	3'00	2'00	1'00
Colocación de chapeado de piedras, azulejos o de otro material en los zócalos de las fachadas, se pagará por metro lineal.	2'00	1'50	1'00
Colocación de un mirador de cristales	10'00	8'00	6'00
Colocación de un toldo	4'00	3'00	2'00
Colocación de letreros en las fachadas	3'00	2'00	1'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornato que se verifique en la fachada	4'00	3'00	2'00

Observación.—Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Tarifa número 6

Alquiler de locales destinados a la colocación de carros y caballerías que van de tránsito

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día.	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros

Pesetas

Los perros de presa, bulldoks, de Terranova, de agua, falde- ros y sus similares, pagarán	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Bicicletas, motocicletas y automóviles

Pesetas

Por cada bicicleta que circule por este Término municipal, se satisfarán.	2'00
Por cada motocicleta	4'00
Por cada automóvil de hasta 8 asientos.	15'00
Por id. id de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Canalizaciones que se efectúen en la vía pública para la distribución de gas

	Pesetas
Por cada ramal que conduzca el gas desde las cañerías a un edificio, se pagarán	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores	1'00
Por cada metro lineal de cañería emplazada en el subsuelo de la vía pública para la conducción de gas, a saber:	
Hasta 0'10 metros de diámetro.	0'15
De más de 0'10 metros hasta 0'20 metros de diámetro	0'20
De más de 0'20 id. hasta 0'35 id. id.	0'35
De más de 0'35 id. hasta 0'50 id. id.	0'75
De más de 0'50 id. hasta 0'75 id. id.	1'00
De más de 0'75 id. de diámetro	1'50

Tarifa número 10

Sello municipal

Pesetas

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte, deberá adherirse un sello municipal con arreglo a la siguiente escala:

En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1000 id.	1'00
De más de 1000 id. hasta 2500 id.	2'50
De más de 2500 id. hasta 5000 id.	5'00
De más de 5000 id.	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento	0'10
En las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las Oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
En las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no excedan de una hoja	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número II

Motores y calderas de vapor

Pesetas

Por cada motor o caldera de vapor, sean de la clase que fueren, instalados y que se instalen en lo sucesivo, a saber:

Hasta 2 caballos de fuerza.	7'50
De más de 2 hasta 10 caballos	15'00
De más de 10 caballos.	37'50

Tarifa número 12

Fiestas, bailes callejeros y serenatas

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública.	5'00
Por cada permiso que se expida para celebrar baile en la vía pública.	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad.	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales.	2'00

Tarifa número 13

Carruajes de este término municipal

Pesetas

Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán	15'00
Los carretones id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por <i>calapats</i>	10'00
Los demás carros de transporte	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento.

Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico, deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 14

Carros destinados a recoger las aguas sucias

Pesetas

Todas las familias con casa abierta en el casco de la población, vendrán obligadas a entregar las aguas sucias a los carros destinados a la recogida de las mismas, y satisfarán cada mes, a saber:

En calles de 1. ^a clase	0'70
En calles de 2. ^a id.	0'40
En calles de 3. ^a id.	0'30

Tarifa número 15

Coches de plaza

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día .	0'15

Tarifa número 16

Licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

	<u>Pesetas</u>
Por cada carretada de escombros o tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán	0'10

Tarifa número 17

Inspección sanitaria del ganado a su introducción en este Término municipal

Pesetas

El ganado vacuno, lanar y de cerda que se introduzca en este término municipal, deberá sufrir una inspección sanitaria y satisfará:

Cada buey o vaca	3'00
Cada becerro	1'50
Cada cerdo	0'50
Cada cabeza de ganado lanar o cabrío	0'25

Tarifa número 18

Inspección sanitaria del ganado que se sacrifica en el matadero

	<u>Pesetas</u>
Cada buey o vaca satisfará por el expresado concepto	3'00
Cada becerro	1'50
Cada cerdo	0'50
Cada cabeza de ganado lanar o cabrío	0'25

Tarifa número 19

Inspección sanitaria de los lavaderos públicos

Pesetas

Por cada lavadero público enclavado en el casco de la población, se satisfará anualmente, por el concepto expresado, una cuota anual de , 15'00

Tarifa número 20

Desinfección de casas

Pesetas

Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquilados, deberán ser sometidos a una desinfección antes de ocuparlos los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:

Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	1'00
Si se verifica en planta baja y un piso	1'50
Si se extiende a dos o más pisos	2'00

Tarifa número 21

Inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado

Pesetas

Todos los que tengan establecidos puestos de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria una cuota anual de

5'00

Tarifa número 22

Inspección sanitaria de las tiendas que venden embutidos

Pescetas

Por cada tienda donde se expendan embutidos para el consumo público, deberá satisfacerse en concepto de derechos de inscripción sanitaria, una cuota anual de 10'00

Tarifa número 23

Análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal

	<u>Pesetas</u>
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de caina.—Determinación de la cantidad de aguas y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas.	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños	10'00
Azúcares, melaza y miel.—Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo.	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carnes, pescados, legumbres, etc	12'50
Cafés, thés y pimientas.—Determinación de las mezclas.	10'00
Féculas. — Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico.	2'50

	<u>Pesetas</u>
Agua potable.—Análisis hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	4'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad.	5'00
Determinación de subcondiciones y mezclas.	15'00

Tarifa número 24

Palomares

Pesetas

Por cada palomar instalado o que se instale, se satisfará anualmente:

En calles de 1. ^a clase	10'00
En id. de 2. ^a id.	7'50
En id. de 3. ^a id.	5'00

Tarifa número 25

Carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfarán . . .	0'05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán.	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de.	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, se satisfará por día . . .	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 26

Puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior

Pesetas

Por cada puerta que se abra al exterior, de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de	2'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	1'00
En id. de 2. ^a id.	0'50
En id. de 3. ^a id.	0'25

Tarifa número 27

Inspección sanitaria de vacas, cabras y burras lecheras

	<u>Pesetas</u>
Por cada vaca lechera se satisfará anualmente por el concepto expresado	5'00
Por cada burra lechera	2'00
Por cada cabra lechera	1'00

Tarifa número 28

Instalación de motores y calderas de vapor

	<u>Pesetas</u>
Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, deberá satisfacerse una cuota única de .	10'00

Tarifa número 29

Distribución de agua a domicilio

Pesetas

Cada carruaje que distribuya agua a domicilio satisfará una
cuota diaria de. 0'10

Tarifa número 30

Licencias para recoger la basura de las viviendas y cuadras

	<u>Pesetas</u>
Por cada licencia que se expida para dicho objeto, deberá satisfacerse una cuota anual de	5'00

Tarifa número 31

Licencias para establecer servicio de carruajes

Pesetas

Por cada licencia que se expida en lo sucesivo para establecer servicio de carruajes de transporte, excepción hecha de los de lujo, se satisfará una cuota única de

5'00

Tarifa número 32

Tránsito de carruajes

Pesetas

Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de . . . 0'10

Tarifa número 33

Arbitrios extraordinarios

Sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno.	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	0'20
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'01
Manteca extraída de leche, un kilo	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos	0'10

Observación.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública

	En calles de 1. ^a clase — Pesetas	En calles de 2. ^a clase — Pesetas	En calles de 3. ^a clase — Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	0'50	0'30	0'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	1'00	0'50	0'30
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	1'25	0'60	0'40
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	25'00	20'00	0'15

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El presente documento tiene como objetivo principal...

En primer lugar, se debe tener en cuenta que...

Por otro lado, es importante destacar que...

Finalmente, se concluye que...

Clasificación de las calles

por orden alfabético

1.ª clase

Angel
Anuncivay
Arravaleta (calle)
Arravaleta (plaza)
Bastión
Buenaire
Carmen (hasta calle Santa Eulalia)
Carmen (plaza)
Cifuentes (hasta calle de Andreu)
Constitución (plaza)

Cos de Gracia (hasta Iglesia de la Concepción)
Deyá
Doctor Orfila
Hannóver
Iglesia (hasta calle Buenaire)
Infanta (hasta calle Gracia)
Isabel II
Nueva
Pescadería (plaza)

Pí y Margall (hasta calle de la Reina)
Plaza Vieja
Portal de Mar
Prieto y Caules (hasta la calle de los Frailes)
Príncipe (plaza)
Rosario
S. Francisco (plaza)
San Jorge
San Roque

2.ª clase

Alonso III
Cardona y Orfila
Carmen (desde calle Santa Eulalia a la de San Elías)
Cifuentes (desde la calle de Andreu)
Comercio
Concepción (hasta calle Sta. Catalina)
Cos de Gracia (desde la iglesia de la Concepción)

Esplanada (plaza)
Frailes
Gracia
Iglesia (desde la calle de Buenaire)
Infanta (desde la calle de Gracia a la de San Lorenzo)
Luna
Miranda (plaza)
Norte
Pí y Margall (desde la calle de la Reina)

Plana
Prieto y Caules (desde calle Frailes)
Ramis
Rector
Reina
Retiro (plaza)
San Bartolomé
Sta. Catalina
San Elías
Sta. Eulalia
San Fernando
San José
San Roque (plaza)

3.ª clase

Alameda	Independencia (Vía	San Clemente
Alayor	de la)	Sto. Cristo
Alba	Infanta (desde calle	Sta. Escolástica
Andén Levante	San Lorenzo)	San Gabriel
Andén Poniente	Marina	San Guillermo
Andreu	Mercadal	San Jaime
Arco	Montañez	San Jerónimo
Bellavista	Pescadores	San Juan
Calafiguera	Pino	San Lorenzo
Campamento	Puente Castillo	San Luis Gonzaga
Carmen (desde calle	Ramírez	San Manuel
San Elías)	Rampa Abundancia	San Nicolás
Carretera San Luís	Roig	San Pablo
Ciudadela	San Alberto	San Pedro (plaza)
Concepción (desde	Sta. Ana	Sta. Rosa
calle Sta. Catalina)	San Andrés	San Sebastián
Conquista	San Antonio	Sta. Teresa
Cuesta Vieja	San Carlos	Sta. Victoria
Estrella	Sta. Cecilia	Sol
Fernando	San Cirilo	Vassallo

NOTA.---Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.ª clase.

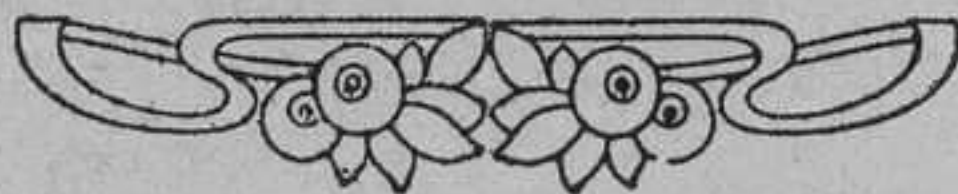
DEUDA CONSOLIDADA

Cuadros de amortización de Empréstitos

**UNDÉCIMO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS**

Quinto sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 50.000 PESETAS

Valores que posee el Municipio



REDA GONZALEZ

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS

INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

DEL APRENDIZAJE DE LOS NÚMEROS EN LOS NIÑOS DE CINCO AÑOS

INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

DE LOS NÚMEROS EN LOS NIÑOS DE CINCO AÑOS

Valores que posee el número



CUADRO DE AMORTIZACIÓN del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, (1) aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27. Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Iniereses anuales al 6 % Pesetas	Amortiza- ción Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas	Años	Cupón número	Años	Iniereses anuales al 6 % Pesetas	Amortiza- ción Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000	»	15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	36	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600			1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
											248.500

(1) Fueron anejadas tres láminas Serie B, números 307, 308 y 309, que da de reducir el Empréstito a 248.500 pesetas.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906.

Cúpón núm.	Años	Capitales	Intereses al 5 ^o %	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			<u>26.250</u>	<u>50.000</u>	<u>76.250</u>

Empréstito municipal de 250.000 pesetas

UNDÉCIMO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 250.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 12 de Julio de 1911.

Debían amortizarse **1.700 pesetas**, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1911.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 122 a 133, 359 a 373, 375 a 412, 423 a 437, 443 a 447, 449 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533 a 537, 543 a 547, 553 a 572, 588 a 597, 608 a 647, 653 a 657, 659, 661 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 773 y 779 a 791.

Serie B.—Números 174 a 176, 178 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 132, 133, 359 a 361, 443 a 447, 662 y 663.

Serie B.—Número 176.

En 1912 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 122 a 131, 362 a 373, 375 a 412, 423 a 437, 449 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533 a 537, 543 a 547, 553 a 572, 588 a 597, 608 a 647, 653 a 657, 659, 661, 664 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 773 y 779 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 178 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A.—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B.—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

Empréstito municipal de 50.000 pesetas

QUINTO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 10 de Mayo de 1911.

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1911.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 1 a 180, 191 a 220, 231 a 240, 251 a 280, 291 a 310, 321 a 370 y 381 a 400.

Serie B.—Números 1 a 3, 5 a 8, 11 a 23, 27 a 30, 32 a 35, 38 a 44, 48, 49, 51, 52 y 54 a 60.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 101 a 110.

Serie B.—Números 14, 15, 20 y 44.

En 1912 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 1 a 100, 111 a 180, 191 a 220, 231 a 240, 251 a 280, 291 a 310, 321 a 370 y 381 a 400.

Serie B.—Números 1 a 3, 5 a 8, 11 a 13, 16 a 19, 21 a 23, 27 a 30, 32 a 35, 38 a 43, 48, 49, 51, 52 y 54 a 60.

Valores que posee el Municipio

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpetua al 4 por ciento, núm. 6.542. 2.308'46

Del 4 por 100 interior

1 título Serie A núm. 579.987	500'00
6 títulos Serie B , de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359, 109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203	<u>15.000'00</u>
	<u>15.500'00</u>

Ayuntamiento de Mahón

durante el año de 1911

Alcalde

Don Pedro Pons y Vidal.

Tenientes de Alcalde

- 1.º.—Don Pedro Pons y Sitges.
- 2.º.— » Cristóbal Tomás y Sitges.
- 3.º.— » Ramón Carreras y Hernández.
- 4.º.— » Bartolomé Pons y Borrás.

Regidores

- Don Bartolomé Giménez y Tudurí, *Síndico*.
- » Gabriel Orfila y Seguí, *Síndico*.
 - » Alberto Seguí y Carreras.
 - » Antonio Bosch y Ponsetí.
 - » Cristóbal Mus y Pons.
 - » Lucas Pons y Castell.
 - » José Riera y Escudero.
 - » Lorenzo Gomila y Carreras.
 - » Rafael Olives y Sintés.
 - » Juan de Vidal y Olivar.
 - » Francisco Pons y Gomila.
 - » Pedro Robert y Olives.
 - » Francisco Bals y Pons.
 - » Antonio J. Tudurí y Monjo.
 - » Manuel Beltrán y Llabrés.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1911



PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

PRESCRIPCIONES Y CUENTAS

Carcel de este Partido Judicial

Tribunal del Jurado

respectivos al año 1911



PRESUPUESTO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial,

para el año 1911

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1910.	5.000'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	6.294'41
TOTAL INGRESOS.	11.294'41

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Por reintegro a la Hacienda de los anticipos de los haberes del Jefe y tres Vigilantes de la Cárcel de este Partido.	3.750'00	
» 2.º—Haber de un Médico	200'00	
» 3.º— Id. de un Capellán	150'00	
» 4.º—Por premio de Depositaria	169'41	
» 5.º—Gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	4.294'41

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	400'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	300'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	200'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	

Sigue . 1.205'00 4.294'41

		<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores</i>	1.205'00 4.294'41
ART. 8.º—	Gastos de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00
» 9.º—	Id. de alquiler de casa para los tres Vigilantes de la Cárcel	360'00
» 10.º—	Abono a un aparato telefónico	60'00
		<u>2.025'00</u>

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—	Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2.º—	Gastos de medicinas	50'00	3.250'00
		<u>50'00</u>	

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—	Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados.	100'00	
» 2.º—	Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3.º—	Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4.º—	Id. id. de la práctica de autopsias	400'00	625'00
		<u>400'00</u>	

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—	Para gastos de conducción de penados y sus escoltas		750'00
--------------	---------------------------------------------------------------	--	--------

Capítulo 6.º

Enseñanza

ART. 1.º—	Para gastos de habilitación de un local en el edificio de la Cárcel donde instalar una escuela para los presos	250'00	
» 2.º—	Para gastos de material necesario a dicha escuela	100'00	350'00
		<u>100'00</u>	

	TOTAL GASTOS.		<u>11.294'41</u>
--	--------------------------------	--	------------------

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 11.294'41
Id. de Gastos	» 11.294'41

IGUAL.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 6.294'41 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1911.

	Núm. ^o de habitantes	<i>Pesetas</i>
Mahón	15.081	2.526'24
Ciudadela	8.611	1.442'44
Alayor	4.933	826'33
Mercadal	3.076	515'27
Villacarlos	2.497	418'28
San Luis	2.063	345'57
Ferrerías	1.315	220'28
TOTALES.	37.576	6.294'41

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1910	7.916'19
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1911, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1900.	2.526'24
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	1.442'44
Por id. id. al de Alayor	826'33
Por id. id. al de Mercadal	515'27
Por id. id. al de Villa-Carlos	418'28
Por id. id. al de San Luís	345'57
Por id. id. al de Ferrerías	220'28
	<u>6.294'41</u>
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>14.210'60</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel	3.145'43	
» 2.º—Haber de un Médico	200'00	
» 3.º— Id. de un Capellán	67'07	
» 4.º—Por premio de Depositaria	94'41	3.506'91

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado	168'25	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario.	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos, etc.	160'60	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	134'10	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	192'00	
	<u>784'95</u>	<u>3.506'91</u>
<i>Sigue.</i>	784'95	3.506'91

		<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	784'95 3.506'91
ART. 7.º	—Gastos de lavado y cosido de ropas	25'00
» 8.º	—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	399'90
» 9.º	—Id. de alquiler de casa para los Vigilantes	250'00
» 10.º	—Abono a un aparato telefónico	60'00
		<u>1.519'85</u>

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas

ART. 1.º	—Socorros a presos	2.513'20	
» 2.º	—Gastos de medicinas	48'05	2.561'25
		<u> </u>	

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º	—Gastos de coche	5'00	
» 2.º	—Id. de traslación de heridos y muertos.	22'00	
» 4.º	—Id. de la práctica de autopsias	120'00	147'00
		<u> </u>	

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.	—Gastos de conducción de penados y sus escoltas	<u>72'20</u>	
-------------	-----------------------------------------------------------	--------------	--

TOTAL GASTOS.		7.807'21	
		<u> </u>	

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	14.210'60
Id. los Gastos	»	<u>7.807'21</u>
Existencia para el Presupuesto de 1912.	Ptas.	<u>6.403'39</u>

PRESUPUESTO

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1911

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. ^o —Existencia calculada para fin del ejercicio de 1910.	1.240'00
» 2. ^o —Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	300'00
TOTAL INGRESOS	1.540'00

GASTOS

Capítulo 1.^o

Personal

ART. 1. ^o —Premio de Depositaria	100'00
-------------------------------------------------------	--------

Capítulo 2.^o

Material

ART. 1. ^o —Para gastos de conservación del edificio y pequeñas reparaciones en el mismo, y para conservación del mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00	
» 2. ^o —Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3. ^o —Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del edificio	100'00	
» 4. ^o —Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5. ^o —Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	600'00	
» 6. ^o —Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de 1. ^a Instancia.	240'00	1.440'00
TOTAL GASTOS	1540'00	

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas.	1.540'00
Id. de Gastos	»	1.540'00
							<u>IGUAL</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 300'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1911.

	<u>Pesetas</u>
Mahón	150'00
Ciudadela	56'67
Alayor	38'90
Mercadal	25'12
Ferrerías	12'33
San Luis	9'77
Villa-Carlos	7'21
<u>TOTAL</u>	<u>300'00</u>

TRIBUNAL DEL JURADO

RESUMEN de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. ^o —Existencia en fin del ejercicio de 1910	1.617'71
» 2. ^o —Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1911.	150'00
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	56'67
Por id. id. al de Alayor	38'90
Por id. id. al de Mercadal	25'12
Por id. id. al de Ferrerías	12'33
Por id. id. al de San Luis	9'77
Por id. id. al de Villa-Carlos	7'21
	300'00
TOTAL INGRESOS.	1.917'71

GASTOS

Capítulo 1.^o

Personal

ART. 1. ^o —Por premio de Depositaria	100'00
-----------------------------------------------------------	--------

Capítulo 2.^o

Material

ART. 1. ^o —Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado	20'65	
» 2. ^o —Id de limpieza del edificio de dicho Tribunal	76'75	
» 3. ^o —Id. de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado del mismo	63'13	
» 5. ^o —Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción	600'00	
» 6. ^o —Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado.	240'00	1.000'53
	1.100'53	
TOTAL GASTOS	1.100'53	

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	1.917'71
Id. los Gastos	»	1.100'53
	<hr/>	
Existencia para el Presupuesto de 1912 .	Ptas.	<u>817'18</u>

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

PRESUPUESTOS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1912



PRESUPUESTO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial,

para el año 1912

Pesetas

INGRESOS

Capítulo único

ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1911.	6.000'00	
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido		<u>6.051'00</u>
TOTAL INGRESOS.		<u>12.051'00</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los anticipos en concepto de haberes de un Jefe, dos Vigilantes y un Capellán de la Cárcel	3.900'00	
» 2.º—Haber de un Médico	350'00	
» 3.º—Por premio de Depositaria	250'00	
» 4.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la Cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	<u>4.525'00</u>

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	250'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	200'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	186'00	<u>766'00</u>
<i>Sigue.</i>	766'00	<u>4.525'00</u>

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	766'00
		<u>4.525'00</u>
ART. 6.º	—Gastos de mantas y jergones	200'00
»	7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00
»	8.º—Id. de barbero para los reclusos	80'00
»	9.º—Id. de calefacción de las Oficinas de la Cárcel	70'00
»	10.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00
»	11.º—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres de- pendencias del edificio de la Cárcel para el Jefe y Vigilantes de la misma	1.000'00
»	12.º—Id. de alquiler de casa para el Jefe de la Cárcel, respectivo al año 1911	300'00
»	13.º—Abono a un aparato telefónico	60'00
		<u>2.901'00</u>

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º	—Gastos de socorros a los presos, a ra- zón de 0'65 ptas. cada uno	3.200'00
»	2.º—Id. de medicinas	50'00
		<u>3.250'00</u>

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º	—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de ac- cidentes desgraciados	100'00
»	2.º—Id. id. de traslación de heridos y muer- tos	100'00
»	3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00
»	4.º—Id. id. de la práctica de autopsias	400'00
		<u>625'00</u>

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.	—Para gastos de conducción de pe- nados y sus escoltas	750'00
		<u>750'00</u>

TOTAL GASTOS	12.051'00
---------------------	------------------

RESUMEN

Total de Ingresos.	«	12.051'00
Id. de Gastos .	»	12.051'00
		IGUAL

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 6.051'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1912.

	Núm. ^o de habitantes	<i>Pesetas</i>
Mahón	15.081	2.428'54
Ciudadela	8.611	1.388'22
Alayor	4.933	794'27
Mercadal	3.076	494'20
Villacarlos	2.497	402'10
San Luís	2.063	332'11
Ferrerías	1.315	211'56
TOTALES.	37.576	6.051'00

PRESUPUESTO

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1912

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1911.	200'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	1.460'00
TOTAL INGRESOS	<u>1.660'00</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria	100'00
------------------------------------------	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado.	300'00	
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno.	240'00	1.560'00

TOTAL GASTOS.	<u>1660'00</u>
-----------------------	----------------

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas.	1.660'00
Id. de Gastos	»	1.660'00
		<hr/>
		IGUAL
		<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1.460'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1912.

	<u>Pesetas</u>
Mahón	730'00
Ciudadela	274'89
Alayor	189'04
Mercadal	121'63
Ferrerías	59'60
San Luis	49'34
Villa-Carlos	35'50
	<hr/>
TOTAL	1.460'00

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1911

ACTIVO

Caja.

	Pesetas
EXISTENCIA METÁLICA	1.087'99

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por don Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia	2.141'25
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años 1890-91 y 1892-93.	354'50
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Por saldo de los intereses de demora al 5 por 100 hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años don Juan Sintes Comellas por importe de pan suministrado a los Establecimientos Municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95.	3.000'00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

TOTAL PASIVO	5.495'75
------------------------	----------

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	1.087'99
Id. el Pasivo	»	5.495'75

DÉFICIT.	Ptas.	4.407'76
------------------	-------	----------

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1912

ACTIVO

Pesetas

Caja

EXISTENCIA METÁLICA 44'29

Créditos

Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, vencidos en 1.º Octubre de 1911 336'83

Por importe de los intereses de un préstamo hipotecario de 5.000 pesetas, respectivos a un año vencido en 31 Octubre de 1911 212'50

Por completo de la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza. 190'00 739'33

TOTAL ACTIVO 783'62

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por don Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'85

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años 1890-91 y 1892-93. 354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 por 100 hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años don Juan Sintés Comellas por importe de pan suministrado a los Establecimientos Municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. 2.750'00

TOTAL PASIVO. 5.245'75

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	783'62
Id. el Pasivo	»	5.245'75
		<hr/>
DÉFICIT.	Ptas.	4.462'13
		<hr/>



Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1911	Ptas.	4.407'76
Id. en 1.º Enero de 1912	»	4.462'13
		<hr/>
AUMENTO DEL DÉFICIT.	Ptas.	54'37
		<hr/>

Presupuesto ordinario de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el año 1911

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
INGRESOS		
Capítulo 1.º		
Fincas y rentas propias		
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos	5.600'00	
Por alquiler de dos casas que poseen en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	95'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, n.º 34	225'00	5.920'00
<hr style="width: 100%;"/>		
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 % Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 % Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 % Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 % adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	320'32	
<hr style="width: 100%;"/>		
<i>Sigue</i>	6.036'16	5.920'00

		<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	6.036'16	5.920'00	
Por intereses de 3.400 pesetas del citado Empréstito, adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906.	194'48		
Por intereses de 2.500 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	98'76		
Por intereses de un depósito de 1.000 pesetas constituido en el Banco de Mahón, procedente de estancias causadas en el Hospital por don Gabriel Vidal y Pons	30'00	6.359'40	12.279'40

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881.		32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.		750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00	
Por la subvención que abona el Ayuntamiento en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en los Establecimientos de Beneficencia.		600'00	36.570'00
<i>Sigue.</i>			48.849'40

Suma anterior. 48.849'40

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.100'00	
Por lo que se calcula producirá el contrato de alquiler de sillas	800'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	300'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	3.000'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	2.000'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres	3.800'00	
Por lo que se calcula producirá el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	3.000'00	
Por id. id. una Tómbola a beneficio de los Establecimientos	8.793'16	23.793'16
<hr/>		
ART. 2.º—Por lo que se calcula por ingresos eventuales no consignados en presupuesto		200'00 23.993'16
<hr/>		
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		72.842'56

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa Misericordia	21.000'00	
Por id. id. los utensilios	500'00	
Por id. id. el combustible	1.400'00	22.900'00
<hr/>		
<i>Sigue.</i>		22.900'00

		Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	22.900'00	
ART. 2.º—Por lo que se calcula impor- tarán los víveres para el Hospital	23.000'00	
Por id. id. los utensilios	500'00	
Por id. id. el combustible	1.800'00	
	25.300'00	48.200'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular su- ministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00	600'00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.150'00	

Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para útiles de cocina	100'00	850'00	4.000'00

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Mé- dico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	840'00		
Sueldo de un Practicante	620'00	1.460'00	

<i>Sigue.</i>		54.260'00
---------------	--	-----------

Suma anterior.

54.260'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º— Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata	35'00		
Sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.175'00	

Hospital

» 2.º— Honorarios de catorce Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.	70'00		
Sueldo de un enfermero	240'00		
Id. de otro enfermero	180'00		
Id. de un mayordomo	180'00		
Id. de una enfermera	180'00		
Id. de un hortelano	150'00		
Id. de una lavandera	180'00		
Id. de un portero	60'00	2.920'00	4.095'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º— Sueldo de un Oficial de contabilidad	960'00		
Premio de Depositaria	350'00	1.310'00	
» 2.º— Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados de la Casa de Misericordia	720'00		
Id. de un Maestro barbero	80'00	800'00	2.110'00

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º— Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza	360'00		
<i>Sigue.</i>	360'00	60.465'00	

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	360'00	60.465'00
ART. 2. ^o —Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda.	100'00	460'00

Capítulo 9.^o

Cargas

ART. 1. ^o —Por haber de jubilación del ex-Médico del Hospital Civil, don Eduardo Colorado, respectivo a los meses de Septiembre a Diciembre de 1910.	140'00		
Por haber de jubilación del mismo respectivo al año 1911	420'00	560'00	
» 2. ^o —Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio	100'00		
Por gastos de testamentaría de doña Ana Andreu Victory	75'00		
Por indemnización de perjuicios al arrendatario del servicio de coches fúnebres, con motivo de haberse segregado de este término municipal el pueblo de San Luís	100'00		
Por intereses al 5 % de 4000 pesetas valor de un local agregado al escenario del Teatro	200'00		
Por intereses al 4 % de 3000 pesetas que se adeudan a los herederos de don Juan Sintés Comellas	120'00	595'00	1.155'00

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1. ^o —Sueldo del Capellán del Hospital	360'00		
» 2. ^o —Gastos de sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00	

Sigue. 62.490'00

Pesetas

Suma anterior 62.490'00

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.000'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	1.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00	
Para pago del importe de una porción de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, adquirida para agregar al escenario del Teatro	4.000'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	380'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	9.000'00
» 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.000'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	40'00	1.232'56
» 3.º—Para material de oficina		120'00 10.352'56
TOTAL GENERAL DE GASTOS		<u>72.842'56</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 72.842'56
Id. id. de Gastos	» 72.842'56
	<u>IGUAL.</u>

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	7.466'80	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	95'00	
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II número 34	222'20	
	<u>7.784'00</u>	
» 2.º—Por intereses de Inscripciones intrasferibles (1)	1.010'49	
Por un censo que satisfacen los herederos de D. ^a Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de créditos (2)	225'00	
Por intereses de la Deuda al 4 0/0 Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.106'28	
Por id. id. al 5 0/0 Amortizable	98'76	
Por id. id. de Obligaciones municipales	514'80	
	<u>4.957'55</u>	
		<u>12.741'55</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	32.347'08
<i>Sigue.</i>	32.347'08

- (1) Quedó pendiente de cobro el importe de los intereses del 4.º trimestre de 1911, o sean, 336'83 pesetas.
- (2) Quedaron pendientes de cobro los intereses de un crédito hipotecario de 5.000 pesetas.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	32.347'08
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza (1)	560'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	2.000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno.	479'20
Por lo que abona el Ayuntamiento a los Establecimientos en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en los mismos	600'00
	<u>35.986'28</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.878'04
Por id. del contrato de alquiler de sillas	701'00
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	433'70
Id. id. id. al Hospital	28'50
Estancias de asilados en la Casa Misericordia	460'15
Id. id. en el Hospital	2.976'05
Producto de los baños establecidos en el Hospital	2.193'00
Id. del servicio de coches fúnebres	2.884'25
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	2.880'77
Otros ingresos imprevistos	741'00
	<u>15.176'46</u>

Producto del Teatro en 1911

Arriendo desde 1.º Julio 1910 a 30 Junio de 1911	4.001'50
A cuenta del arriendo de 1911 a 1912	2.500'00
Función de Beneficencia	965'30
	<u>7.466'80</u>

(1) Quedaron pendientes de cobro 190 pesetas.

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	7.320'15
Por importe de los demás viveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	12.260'13
Por importe de utensilios	239'61
Por id. de combustibles.	1.396'47
	<u>21.216'36</u>

Hospital

ART. 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo	6.771'83
Por importe de los demás viveres	17.604'62
Por id. de utensilios	400'16
Por id. de combustibles	1.799'02
	<u>26.575'63</u>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia	<u>600'00</u>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	671'78
Para vestuario y calzado	2.294'62
Para útiles de cocina	»
	<u>2.966'40</u>

Hospital

ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado.	718'56
Para útiles de cocina	16'45
	<u>735'01</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia 840'00

 Por haberes de un Practicante 620'00

1.460'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una 840'00

 Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata 35'00

 Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza 180'00

 Por id. id. de un portero 120'00

1.175'00

Hospital

ART. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a catorce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una 1.520'00

 Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata 60'00

 Por importe del sueldo de un enfermero. 240'00

 Por id. id. de otro enfermero. 180'00

 Por id. id. de un Mayordomo. 180'00

 Por id. id. de un hortelano 150'00

 Por id. id. de una lavandera 180'00

 Por id. id. de un portero 60'00

2.570'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos 960'00

 Por premio de Depositaria 350'00

1.310'00

Sigue. 1.310'00

		<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		1.310'00
ART. 2. ^o —Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00	
Por id. de un Maestro barbero	80'00	800'00
		<u>2.110'00</u>

Capítulo 7.^o

Gastos de enseñanza

ART. 1. ^o —Haberres de un Maestro de 1. ^a enseñanza	360'00	
» 2. ^o —Por material de enseñanza	»	360'00
		<u>720'00</u>

Capítulo 9.^o

Cargas

ART. 1. ^o —Haberres de jubilación del ex-Médico del Hospital D. Eduardo Colorado		560'00
» 2. ^o —Por indemnización al Arrendatario del servicio de coches fúnebres	100'00	
Por intereses al 5 % de 4.000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro	200'00	
Por intereses de 3.000 pesetas que se adeudan a los herederos de D. Juan Sintes Comeillas	120'00	420'00
		<u>980'00</u>

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1. ^o —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital		360'00
» 2. ^o —Por la subvención anual para el sostenimiento del Culto católico en el Hospital		50'00
		<u>410'00</u>

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia			373'81	
Por id. id. id. del Hospital			987'03	
Por id. id. id. del Teatro			466'39	
Seguro contra incendios, de dicho Teatro			247'10	
Por alquiler de un motor y bomba para la extinción de incendios			115'00	
Por alquiler de un local agregado al Teatro			120'00	2.309'33
» 2.º—Por gastos de abono a tres aparatos telefónicos.			182'56	
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos.			961'75	
Por gastos de baños de los asilados			29'00	1.173'31
» 3.º—Por gastos de material de oficina				56'95
				<u>3.539'59</u>

Capítulo 12

Resultas de años anteriores

ART. ÚNICO.—Por lo pagado a los herederos de Juan Sintés Comellas, a cuenta de la suma que se les adeuda				<u>250'00</u>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------------

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1911

Pesetas

INGRESOS

CAP. 1.º—Fincas y rentas propias	12.741'55
» 2.º—Subvenciones	35.986'28
» 3.º—Eventuales	15.176'46
	<u>63.904'29</u>

GASTOS

CAP. 1.º—Viveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	21.216'36	
<i>Hospital</i>	26.575'63	47.791'99
» 2.º—Gastos de botica.		600'00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc.:		
<i>Misericordia</i>	2.966'40	
<i>Hospital</i>	735'01	3.701'41
» 4.º—Facultativos		1.460'00
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.175'00	
<i>Hospital</i>	2.570'00	3.745'00
» 6.º—Empleados		2.110'00
» 7.º—Gastos de enseñanza		360'00
» 9.º—Cargas		980'00
» 10.—Culto y Clero		410'00
» 11.—Gastos generales		3.539'59
» 12.—Resultas de años anteriores.		250'00
		<u>64.947'99</u>

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

Establecimientos Municipales

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1912,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

EN SESIÓN DE 14 FEBRERO 1912



Presupuesto ordinario

de los Establecimientos municipales de Beneficencia

para el año 1912

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
I N G R E S O S		
Capítulo 1.º		
Fincas y rentas propias		
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro	6.751'26	
Id. de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos.	1.000'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	95'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, n.º 34	225'00	
	8.071'26	
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 ‰ Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 ‰ Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 ‰ Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstimo municipal del 6 ‰ adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	320'32	
	6.036'16	
<i>Sigue</i>	6.036'16	8.071'26

		<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	6.036'16	8.071'26	
Por intereses de 3.400 pesetas del citado Empréstito, adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906.	194'48		
Por intereses de 2.500 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	98'76	6.329'40	14.400'66

Capítulo 2.^o Subvenciones

ART. 1. ^o —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881.		32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		2.000'00	
Por la subvención que abona el Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia		1.500'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.		750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00	37.470'00

Capítulo 3.^o Eventuales

ART. 1. ^o —Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.100'00		
<i>Sigue.</i>	2.100'00		51.870'66

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.100'00	51.870'66
Por lo que se calcula producirá el contrato de alquiler de sillas	800'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	300'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	3.000'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	2.000'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministran a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria.	3.000'00	
Por id. id. una Tómbola a favor de los Establecimientos	8.243'40	23.243'40
		23.243'40
ART. 2.º—Por reintegro del importe de los ataúdes para pobres de solemnidad, construídos en el Hospital.		300'00
» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto		200'00
		23.743'40
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		75.614'06

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia	22.000'00	
Por id. id. los utensilios	500'00	
Por id. id. el combustible	1.400'00	23.900'00
		23.900'00
<i>Sigue.</i>		23.900'00

Suma anterior. 23.900'00

Hospital

ART. 2.º—Por lo que se calcula impor-			
tarán los víveres para el Hospital	24.000'00		
Por id. id. los utensilios	500'00		
Por id. id. el combustible	1.800'00	26.300'00	50.200'00
		<hr/>	<hr/>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia			600'00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.150'00	
		<hr/>	

Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para útiles de cocina	100'00	850'00	4.000'00
		<hr/>	<hr/>

Capítulo 4.º

Faкультativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	840'00		
Sueldo de un Practicante	620'00		1.460'00
		<hr/>	<hr/>

<i>Sigue.</i>			56.260'00
-------------------------	--	--	-----------

Suma anterior. 56.260'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º— Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una 840'00

Gratificación anual a las mismas, según contrata 35'00

Sueldo anual de un mozo de limpieza 180'00

Sueldo anual de un portero. 120'00 1.175'00

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una 1.680'00

Gratificación anual a las mismas. 70'00

Sueldo de un enfermero 240'00

Id. de otro enfermero 180'00

Id. de un Mayordomo 240'00

Id. de un hortelano 300'00

Id. de otro id. 150'00

Id. de una lavandera 240'00

Id. de un portero 60'00 3.160'00 4.335'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad 960'00

Premio de Depositaria 350'00 1.310'00

» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados de la Casa de Misericordia 720'00

Id. de un Maestro barbero 80'00 800'00 2.110'00

Sigue. 62.705'00

Suma anterior: 62.705'00

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza	360'00	
ART. 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda	100'00	460'00

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Para pago del importe de 150 sillas	525'00	
Por intereses de demora en el pago de dicha suma	31'50	556'50

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 1.º—Haber de jubilación del ex-Médico del Hospital civil D. Eduardo Colorado	420'00	
» 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendatario del servicio de coches fúnebres como indemnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luís	100'00	
Por intereses de 4000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	
Por intereses de 2.750 pesetas que se adeudan a los herederos de D. Juan Sintés Comellas	110'00	930'00

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital.	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Sigue. 65.061'50

Suma anterior 65.061'50

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.000'00		
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	1.000'00		
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00		
Para pago del importe de una porción de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, adquirida para agregar al escenario del Teatro	4.000'00		
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	380'00		
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	9.000'00	
	<hr/>		
ART. 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos	192'56		
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.000'00		
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	40'00	1.232'56	
	<hr/>		
» 3.º—Para material de oficina	120'00		
Por materiales para la construcción de ataúdes para pobres	200'00	320'00	10.55
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL GENERAL DE GASTOS			75.614'06
			<hr/>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 75.614'06
Id. id. de Gastos	» 75.614'06
	<hr/>

IGUAL.

Valores que poseen
los
Establecimientos municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

———— **Intransferibles** ————

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p ^o /o números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509.	42.104'17
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

———— **Del 4 p^o/o Interior** ————

7 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 579.978 a 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B. de 2.500 pesetas cada uno, números 109.355 a 109.358.	10.000'00	
1 título Serie C. de 5.000 ptas. número 134.256	5.000'00	18.500'00

**Procedentes del legado
de D.^a Dolores María Calabria**

9 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 a 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B. de 2.500 pesetas, núms. 67.419 a 67.425	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas, núms. 75.344 a 75.351.	40.000'00	
1 título Serie D. de 12.500 pesetas, núm. 23.292	12.500'00	74.500'00

**Procedentes de la herencia de D.^a Ana
Andreu y Victory**

1 título Serie G. de 100 pesetas número 37.427	100'00	
1 título Serie H. de 200 pesetas número 35.846	200'00	
1 título Serie C. de 5.000 pesetas número 91.367.	5.000'00	5.300'00
		<u>98.300'00</u>

———— Obligaciones municipales ————

Adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá

	<u>Pesetas</u>	
11 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. número 227	100'00	
11 títulos Serie B. de 500 pesetas cada uno, números 326 a 336	<u>5.500'00</u>	5.600'00

Adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906

29 títulos del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. números 63, 64, 95, 140 a 142, 148 a 150, 158 a 160, 198, 237, 278 a 286, 314, 315, 344, 345, 357 y 794.	2.900'00	
1 título Serie B. número 149	<u>500'00</u>	<u>3.400'00</u>
		<u>9.000'00</u>

———— 5 p^o/10 Amortizable ————

Adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger Lliñá

5 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.316, 88.728, 137.537 y 137.538	<u>2.500'00</u>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

R E S U M E N

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 p ^o /10 Interior	» 98.300'00
Obligaciones municipales	» 9.000'00
5 p ^o /10 Amortizable	<u>» 2.500'00</u>
TOTAL	<u>» 151.904'17</u>

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la P. ^a de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión.	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n.º 34	<u>5.000'00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>286.000'00</u>

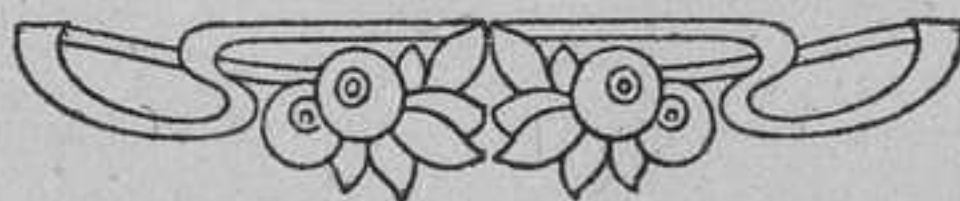
(1). Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1911

Don Pedro Pons y Vidal, *Alcalde*.

- » Pedro V. Pons y Sitges.
- » Cristóbal Tomás y Sitges.
- » Ramón Carreras y Hernández.
- » Bartolomé Giménez y Tudurí.
- » Antonio Bosch y Ponsetí.
- » Rafael Olives y Sintes.
- » Pedro Robert y Olives.



INDICE

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local	5
Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1911.	9
Id. id. id en 1.º Enero de 1912	17
Comparación de Balances.	23
Liquidación del Presupuesto de 1910	29
Presupuesto ordinario de 1911	49
Presupuesto refundido de 1911	61
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1911	75
Resumen de las cantidades invertidas en la «Cuenta larga»	83
Presupuesto ordinario de 1912	93
Tarifas	107
Clasificación de las calles.	149
Cuadro de amortización del Empréstito de 250.000 ptas.	153
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	154
Undécimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.	155
Quinto sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas	156
Valores que posee el Municipio	157
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1911	158
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respectivos a 1911	159
Presupuestos de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respectivos a 1912	171
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, respectivos a 1911.	179
Presupuesto ordinario de dichos Establecimientos benéficos, para 1912	201
Valores que los mismos poseen	211
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1911	215

